

## **AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**

### **BORRADOR DEL ACTA-RESUMEN DE ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 4 DE MAYO DE 2022**

En la ciudad de Valladolid, a las nueve horas y treinta y siete minutos del día cuatro de mayo de dos mil veintidós, con siete minutos de retraso sobre el horario señalado para el comienzo de la sesión, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Óscar Puente Santiago, con objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Asisten presencialmente los siguientes concejales del grupo municipal Socialista: D<sup>a</sup>. Ana María Carmen Redondo García, D. Pedro Herrero García (portavoz), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Rosario Chávez Muñoz, D. José Antonio Otero Rodríguez, D<sup>a</sup>. Rafaela Romero Viosca, D. Luis Ángel Vélez Santiago, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Jiménez Borja, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Victoria Soto Olmedo, D. Juan Carlos Hernández Moreno y D. Alberto Palomino Echegoyen; del grupo municipal Popular: D<sup>a</sup>. María del Pilar del Olmo Moro, D. José Antonio de Santiago-Juárez López, D. Rodrigo Nieto García (se incorpora a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos), D<sup>a</sup>. Marta López de la Cuesta, D. José Antonio Martínez Bermejo, D. Alberto Gutiérrez Alberca, D<sup>a</sup>. Irene Núñez Martín (portavoz), D. Francisco de Paula Blanco Alonso y D. Carlos Paramio Conde; del grupo municipal Ciudadanos: D. Martín José Fernández Antolín (portavoz), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Gema Gómez Olmos y D. Pablo Vicente de Pedro; del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra: D. Manuel Saravia Madrigal, y D. Alberto Bustos García; y del grupo municipal Vox: D. Javier García Bartolomé (portavoz).

El **Sr. Alcalde** informa que asiste, igualmente, mediante conexión remota la concejala del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra, D<sup>a</sup> María Sánchez Esteban (portavoz), que tal y como se contempla en el artículo 8.3 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento, no puede participar en la sesión de manera presencial, por lo que asistirá a distancia mediante videoconferencia, participando igualmente en el debate y votación de los asuntos a tratar, entendiéndose que cuando se emitan las votaciones, vota conforme lo haga el portavoz de su grupo, por lo que no se le va a requerir un voto individualizado. Se hace constar por el **Sr. Secretario** la identidad de dicha concejala, su presencia telemática en tiempo real mediante conexión remota, así como su declaración de encontrarse en territorio español, tal y como establece a estos efectos el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se hallaba presente, además, el Interventor de Fondos del Ayuntamiento, D. Rafael Salgado Gimeno, actuando como Secretario General del Pleno Municipal, D. Valentín Merino Estrada, asistido por la Jefa Acctal. de la Sección de Gobierno y Actas, D<sup>a</sup>. Antonia Díez Villar.

Abierta la sesión por la Presidencia, al cumplirse lo establecido en el artículo 71 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid, se procede a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

#### **1.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

**APROBAR, SI PROCEDE, EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2022; ASÍ COMO EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2022, RESPECTIVAMENTE.**

Sometido a aprobación los borradores del Acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 5 de abril de 2022, y del Acta de la sesión extraordinaria, celebrada el día 25 de abril de 2022, cuyas copias fueron remitidas a todos los miembros de la Corporación, no planteándose ninguna objeción al respecto, las Actas mencionadas fueron aprobadas por unanimidad de los veintisiete capitulares asistentes.

## **2.- DESPACHO ORDINARIO.**

### **2.1.- FELICITACIONES Y CONDOLENCIAS.**

En el apartado de felicitaciones, el Sr. Alcalde expresa su felicitación, en primer lugar, a la factoría de Iveco en Valladolid, que ha recibido el premio Tecnalía al liderazgo en la transformación digital, en el marco de los galardones Factories of the Future Awards 2022, que reconoce la innovación y liderazgo en el sector industrial.

Igualmente, expresa su felicitación al dramaturgo José Luis Alonso de Santos, que ha sido galardonado con el Premio Max de Honor otorgado por el Colegio de Gran Derecho de la SGAE por su amor profundo al género de la comedia y su labor como ensayista y divulgador de las artes escénicas.

A continuación, expresa su felicitación a la poeta vallisoletana María Ángeles Pérez López, que con su poemario Incendio mineral ha obtenido el Premio Nacional de la Crítica que entrega cada año la Asociación Española de Crítica Literaria.

Seguidamente, expresa su felicitación al instituto de enseñanza secundaria Julián Marías, que ha cumplido 25 años de actividad docente, a lo largo de los cuales han pasado por sus aulas más de 10.000 alumnos.

Igualmente, expresa su felicitación a la Fundación Eusebio Sacristán, que ha sido reconocida con el Premio Castilla y León de Valores Humanos y Sociales en su edición correspondiente al año 2021.

Por último, expresa su felicitación a Alejandro Nuevo Gómez, que ha sido nombrado director del Museo Nacional de Escultura.

A continuación, en el apartado de condolencias, el Sr. Alcalde manifiesta sus condolencias a la familia y a la Iglesia católica por el fallecimiento del cardenal arzobispo emérito Carlos Amigo, fallecido el pasado 27 de abril. Nacido en Medina de Rioseco, tuvo una muy estrecha vinculación con la ciudad de Valladolid.

A continuación, en nombre de la Corporación municipal, el Sr. Alcalde manifiesta su más enérgica repulsa por los trece asesinatos de mujeres por violencia de género cometidos en nuestro país durante el año 2022, que forman parte ya de la trágica lista de 1.139 víctimas mortales por violencia de género, contabilizadas desde 2003 hasta el día de hoy. Indica que, desde la fecha de celebración del último Pleno municipal han sido asesinadas cuatro mujeres: Teodora, de 42 años, en Almonacid de Toledo, Toledo; África, de 45 años, en Vilanova del Camí, Barcelona; Natalia, de 53, y su hija, de 18 años, en Lloret de Mar, Girona; Ouardia, de 43 años, en Tarancón, Cuenca.

Expresa que la Corporación lamenta profundamente el dolor que estos asesinatos han causado en su entorno familiar, y condenan, no solo el asesinato de esas mujeres, sino también cualquier tipo de violencia de género, comprometiéndose ante la ciudadanía de Valladolid a luchar con todos los medios al alcance para contribuir a erradicar la violencia machista, a la vez que manifiesta la firme decisión de no dar ni un paso atrás en la lucha contra la violencia de género.

### **2.2 DACIONES DE CUENTA.**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico, se da cuenta al Pleno municipal, por el **Sr. Secretario**, del informe anual de las actividades de la Comisión Especial de Seguimiento, Vigilancia y Control de la Contratación correspondientes al año 2021, previsto en el artículo 96.3 del Reglamento orgánico de Valladolid.

Igualmente, se da cuenta, en segundo lugar, del plan normativo del Ayuntamiento de Valladolid para el año 2022.

Asimismo, se da cuenta del informe de Intervención sobre el resumen de resultados del control interno correspondiente al ejercicio 2021.

Igualmente, se da cuenta del informe definitivo de control financiero sobre la convocatoria de subvenciones de carácter bienal a organizaciones no gubernamentales para proyectos de cooperación al desarrollo 2018-2019.

A continuación, se da cuenta del Decreto 3207, de 18 de abril de 2022, relativo a aprobación de un nuevo proyecto de inversión para la actualización del *software* para el cálculo del mapa estratégico de ruidos de Valladolid.

Por otro lado, se da cuenta del Decreto 3058, de 8 de abril de 2022, de modificación de subvención nominativa al Instituto de Cooperación Internacional y Desarrollo Municipal, Incidem, en el presupuesto de 2022.

Por último, se da cuenta del Decreto 3066, de 8 de abril de 2022, corregido por el Decreto 3499, de 28 de abril de 2022, de modificación del anexo de inversiones del área de Cultura y Turismo en el presupuesto de 2022.

### **Deliberación.**

Se efectúa la intervención por el concejal del grupo municipal Popular, D. Alberto Gutiérrez Alberca, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=NGMxZTk5ZmYtMmNmMi00NGQyLTk3YTM-tOTdlYTY5ZDgwZjky&start=689>

## **2.3 MOCIONES**

### **A) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS Y LA SEGURIDAD CIUDADANA.**

Se da cuenta de la Moción que suscribe el portavoz del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, con fecha 26 de abril de 2022, cuyo tenor literal figura a continuación:

«Las últimas noticias publicadas en nuestra ciudad sobre el considerable aumento de la delincuencia y la comisión de delitos debe ser un motivo de preocupación para este Ayuntamiento, porque si bien esta materia es una competencia del Estado, nuestra policía municipal sí colabora estrechamente con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en el mantenimiento de la seguridad ciudadana, que, entre otras, se concreta en la Sala Conjunta con la Policía Nacional y en la Junta Local de Seguridad.

Más concretamente, últimamente podemos encontrar en la prensa este tipo de titulares:

La delincuencia vuelve a crecer a un ritmo de 50 casos diarios

El aumento de los 'ciberdelitos', la irrupción de las últimas versiones de la banda del BMW y el regreso de los ladrones itinerantes elevan los casos por encima de los 18.000, el peor índice de la serie. Las denuncias por delitos sexuales se disparan.

**El Día de Valladolid** 13° Kiosko

VALLADOLID PROVINCIA REGIÓN ESPAÑA MUNDO DEPORTES OPINIÓN PUNTO Y APARTE GALERÍAS

SEGURIDAD  
**La delincuencia vuelve a crecer a un ritmo de 50 casos diarios**  
 A. G. Mozo - martes, 26 de abril de 2022

El aumento de los 'ciberdelitos', la irrupción de las últimas versiones de la banda del BMW y el regreso de los ladrones itinerantes elevan los casos por encima de los 18.000, el peor índice de la serie. Las denuncias por delitos sexuales se disparan



Operación contra la banda del BMW desarrollada en septiembre de 2021. - Foto: Ical

Los delitos crecen un 22% en Valladolid y vuelven a nivel precovid con la tasa más alta de Castilla y León.

Valladolid duplica el porcentaje nacional de incremento (10,8%) y acapara un tercio del aumento de hechos criminales en la región

DIARIO DE VALLADOLID  
EL MUNDO

Los delitos crecen un 22% en Valladolid y vuelven a nivel precovid con la tasa más alta...

## Los delitos crecen un 22% en Valladolid y vuelven a nivel precovid con la tasa más alta de Castilla y León

Valladolid duplica el porcentaje nacional de incremento (10,8%) y acapara un tercio del aumento de hechos criminales en la región / La Comunidad contiene las cifras gracias a la drástica caída en León



● Policias registran la casa de la urbanización Santa Ana, tras el crimen.- J.M. LOSTAU

Valladolid lidera el alza de delitos en España con una subida del 30% de robos en viviendas

La criminalidad crece un 22% en la provincia, cuando la media nacional es del 8,5% y la regional, del 13,6%.

DIARIO DE CASTILLA Y LEÓN  
EL MUNDO

## Valladolid lidera el alza de delitos en España con una subida del 30% de robos en viviendas

La criminalidad crece un 22% en la provincia, cuando la media nacional es del 8,5% y la regional, del 13,6% / A la cola de la Comunidad se sitúa León, donde los actos delictivos apenas aumentan un 4,5%



Los delitos también vuelven a los niveles prepandemia

La provincia registra una media de 47 casos al día, casi los mismos que en 2019 y un 21% más de los 39 que hubo en 2020. Los delitos sexuales incluso superan ya las cifras prepandémicas, tras haberse denunciado 17 violaciones en lo que va de año

El Día de Valladolid

VALLADOLID PROVINCIA REGIÓN ESPAÑA MUNDO DEPORTES OPINIÓN PUNTO Y APARTE GALERIAS

13°  
Keele

SEGURIDAD

### Los delitos también vuelven a los niveles prepandemia

A. G. Maza - lunes, 9 de enero de 2022

La provincia registra una media de 47 casos al día, casi los mismos que en 2019 y un 21% más de los 39 que hubo en 2020. Los delitos sexuales incluso superan ya las cifras prepandémicas, tras haberse denunciado 17 violaciones en lo que va de año



En septiembre cayó la última versión de la banda del BMW, presuntamente liderada por 'Rafita'. - Foto: D.V.

Valladolid sufre dos okupaciones de viviendas a la semana

La mayoría de los pisos que se okupan son de bancos y hasta se simulan contratos de alquiler.



**El Día**  
de Valladolid

13°  
Kisako

VALLADOLID PROVINCIA REGIÓN ESPAÑA MUNDO DEPORTES OPINIÓN PUNTO Y APARTE GALERÍAS

SOCIEDAD  
**Valladolid sufre dos okupaciones de viviendas a la semana**

A. G. Maza - domingo, 10 de abril de 2022

La mayoría de los pisos que se okupan son de bancos y hasta se simulan contratos de alquiler. Los dueños de inmuebles vacíos prefieren bajar el precio de la renta o vender por debajo de mercado para intentar eludir el riesgo de una okupación



Edificio de la calle Padre Manjón, completamente okupado. - Foto: J. Tajés

Y también:

**El Norte de Castilla**

Reyerta en Valladolid

**Treinta policías abortan una pelea con bates entre menores vinculados a bandas latinas**

Los testigos aseguran que los implicados «quedaron para pegarse» en la calle Porvenir de Vadillos en una disputa por «controlar el barrio»



La plazoleta de la calle Porvenir, en Vadillos, fue el escenario de la

**El Norte de Castilla**

**Detenido en un bar de Valladolid tras zarandear a una clienta y amenazar al dueño con «rajarle»**

El suceso tuvo lugar en un local del centro de la ciudad y el arrestado agredió también a los agentes y se negó a ser atendido de sus heridas



Un agente de la Policía Municipal de Valladolid, en una imagen de archivo. / RODRIGO JIMÉNEZ

**El Norte de Castilla**

Valladolid

**Amenaza con pegar un tiro a un camarero y se desnuda para demostrar que no lleva un arma**

La Policía identifica a dos hombres en la calle San Lorenzo después de que se acercaran al empleado de un negocio hostelero y le insinuaran que le iban a disparar tras meter la mano uno de ellos en una mochila



Pero aparte de los titulares de la prensa, podemos constatar con datos la realidad del aumento de la delincuencia en nuestra ciudad.

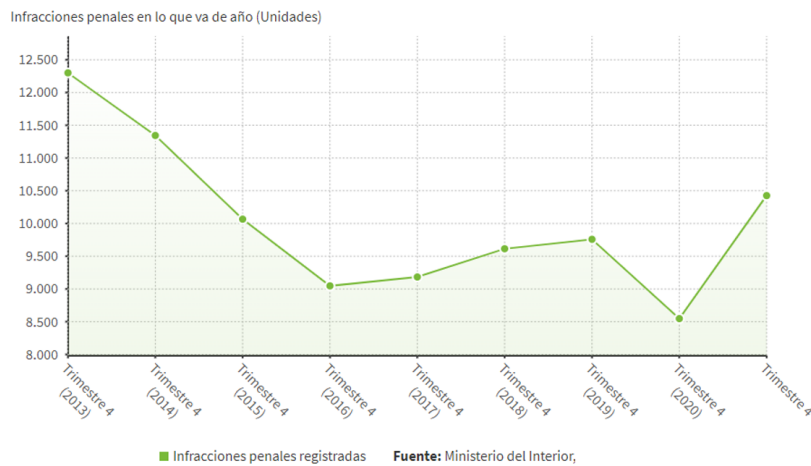
## Estadística del crimen en Valladolid

	Denuncias (Infracciones penales en lo que va de año)						
	Agresión sexual con penetración	Homicidios dolosos y asesinatos consumados	Hurtos	Robos con fuerza en domicilios, establecimientos y otras instalaciones	Robos con violencia e intimidación	Secuestro	Sustracciones de vehículos
2021-Trimestre 4	18	2	2411	477	102	0	105
2020-Trimestre 4	8	0	2003	281	82	0	63
2019-Trimestre 4	8	1	3256	456	117	0	103

*Fuente: Ministerio del Interior*

Se puede observar cómo los delitos, en líneas generales, han aumentado en Valladolid respecto al mismo periodo de 2020 y de 2019, siendo los más destacados los delitos contra la libertad e integridad sexual, robos con fuerza en domicilios y sustracción de vehículos.

En Valladolid se han cometido 10.426 infracciones penales hasta el trimestre 4 de 2021

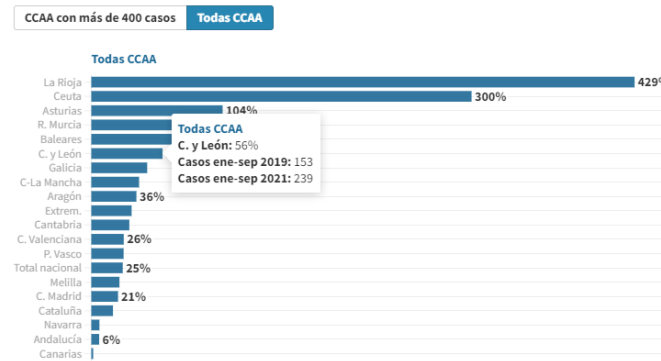


Y en cuanto al problema de la okupación, la situación también ha empeorado sensiblemente en nuestra región y en nuestra ciudad:

## Denuncias por ocupación ilegal de inmuebles: variación 2021-2019

Periodo enero a septiembre\*

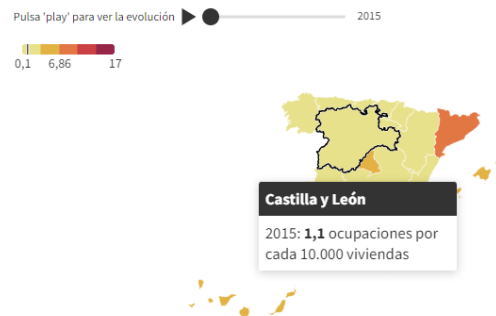
Pulsa en las barras para ver el nº de casos



Fuente: Ministerio del Interior. Sistema Estadístico de Criminalidad. \*Se compara así por no haber datos de octubre a diciembre de 2021.

## Tasa de denuncias por ocupación ilegal por cada 10.000 viviendas

Más información al pulsar en cada región.



Fuente: Min. Interior/SEC, Estimación del parque de viviendas

Valladolid es, de lejos, la provincia de Castilla y León donde más ocupaciones ilegales de pisos y casas se producen, con 73 en los primeros nueve meses de 2021. Después va Burgos, con 35 casos, y le siguen León, con 31 casos.

Así pues, a la vista de la preocupación social que refleja la prensa local, y a la vista de los datos que son de público conocimiento, esta Moción propone una serie de medidas encaminadas a disminuir el número de delitos cometidos, así como a intensificar su persecución, lo que redundará sin duda en una mejora objetiva de la situación, así como también de la percepción por parte de los ciudadanos.

Una primera propuesta de Acuerdo se refiere la necesidad de reforzar la coordinación y la cooperación institucional con la Administración de Justicia y los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en la lucha contra todo tipo de delincuencia, que se ha visto incrementada en los últimos tiempos, a pesar de los mecanismos de colaboración ya existentes.

La segunda propuesta de Acuerdo va ligada a la necesidad de formar e informar a las personas de Valladolid sobre el aumento de las estafas y de la cibercriminalidad, siendo estos delitos principalmente el descubrimiento y revelación de secretos, acceso ilícito a sistemas informáticos, descubrimiento y revelación de secretos de empresa, daños informáticos, falsedades informáticas, estafa informática, defraudación de telecomunicaciones, cibercriminales sexuales, delitos contra la propiedad intelectual, delitos contra el honor y amenazas y coacciones, odio y apología del terrorismo. Según datos del Observatorio Español de Delitos Informáticos, en el año 2019 se produjeron en España 218.302 cibercriminales en nuestro país. Y aunque estos tipos delictivos de cibercriminales y estafas, son de difícil resolución, ya que los métodos que se utilizan van cambiando a lo largo del tiempo, otros se sofistican y modernizan y algunos otros, a pesar de lo conocido del método, se siguen dando hoy en día. Así pues, la prevención de los mismos a través del conocimiento y de la información es la herramienta más fiable para evitar que



el número de delitos se incrementa año tras año. Y por ello, las campañas de concienciación por parte de instituciones y otros organismos especializados son tan importantes, para reducir esta cifra y evitar que siga en su línea ascendente.

Una tercera propuesta de Acuerdo, que ya propusimos a este Pleno en el año 2019, y que volvemos a traer hoy aquí, va encaminada a mejorar la dotación de material a la Policía Municipal, y a implementar un sistema de videovigilancia en las zonas más críticas de nuestra ciudad. Así, por un lado, proponemos dotar de pistolas eléctricas (TASER) a los agentes, para poder proporcionar una respuesta proporcional ante una agresión (por ejemplo, con arma blanca), complementado con la dotación de cámaras de videograbación, tanto en los vehículos policiales como individuales para los agentes, con objeto de guardar registro gráfico de las intervenciones. Y por el otro lado, proponemos instalar videovigilancia en ciertos espacios públicos especialmente sensibles (por ejemplo, los denominadas “Espacios del Miedo”, como pueden ser los túneles bajo la vía, ciertos parques, o en ciertas calles, como Mantería o Cadenas de San Gregorio), además de pulsadores de alarma instalados en esos espacios (“Botones de Pánico”), accesibles para pedir ayuda en caso de necesidad y conectados a la Central de Alarmas de la Policía. Esta medida (la implantación de cámaras de vigilancia) ha demostrado ser la más eficaz, tanto a la hora de prevenir delitos como a la hora de esclarecerlos, y que ya se ha adoptado en infinidad de municipios. Estas cámaras, aparte de prevenir y ayudar a esclarecer delitos, ayudan a la prevención de actos vandálicos contra el mobiliario urbano, bancos, papeleras, marquesinas, etc. generando con ello un considerable ahorro. Cabe recordar que este tipo de actos vandálicos, suponen entre otras cosas, un coste anual para las arcas municipales de aproximadamente 650.000 euros.

Y la cuarta propuesta de Acuerdo quiere hacer honor a la idea original presentada por este Grupo Municipal en el Pleno del Ayuntamiento del 3 de septiembre de 2019, consistente entre otras propuestas, en:

“La creación de un Servicio de Vigilancia Aérea, dotado de un centro de seguimiento y control, drones con cámaras de Alta Definición y cámaras térmicas y el correspondiente personal técnico y pilotos titulados.

Funciones:

\* Policía, control de eventos públicos y multitudes, seguimiento y control de tráfico y estacionamiento, apoyo en intervenciones en tierra

\* Medio Ambiente, vigilancia de escombreras, vertidos, balsas ilegales

\* Urbanismo, vigilancia de construcciones ilegales, piscinas

\* Intervención en catástrofes, inundaciones y atentados junto a Bomberos y Protección Civil

\* Turismo y Semana Santa”

Esta Moción fue rechazada en votación por el equipo de gobierno. Sin embargo, cuál no es nuestra sorpresa cuando un año después, el 19 de febrero de 2021, aparece en prensa la decisión de ese mismo equipo de gobierno de crear una unidad de drones en la Policía Municipal. Así pues, este Grupo Municipal no puede sino reivindicar fervientemente en este Pleno la paternidad de la idea original.



Y por tanto, en ejercicio de las atribuciones que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local otorga al Pleno Municipal, el Grupo Municipal VOX propone los siguientes

#### ACUERDOS

PRIMERO. - Reforzar la coordinación y la cooperación institucional con la Administración de Justicia y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la lucha contra todo tipo de delincuencia, que se ha visto incrementada en los últimos tiempos.

SEGUNDO. - Llevar a cabo las acciones preventivas (campañas en medios de comunicación propios o externos) para formar e informar a la población potencialmente más afectada, sobre las diferentes modalidades de estafas y ciberdelitos más comunes, al objeto de impedir que se siga incrementando el número de este tipo de delitos.

TERCERO. – Adoptar las siguientes medidas para mejorar la seguridad ciudadana en Valladolid:

- Transformar en Zonas Seguras las denominadas “Zonas de Miedo” (como túneles bajo la vía, ciertos parques, y calles angostas y sin salidas) mediante la instalación de cámaras de Videovigilancia y/o mediante la instalación de “botones de pánico” conectados a Central de Alarmas de la Policía.

- Dotar a la Policía Municipal de los siguientes medios materiales para realizar su labor:

- TASER (pistola eléctrica) para una respuesta proporcional y en legítima defensa ante agresiones.
- Instalación de Cámaras de videograbación embarcadas en los vehículos patrulla y cámaras individuales para los agentes

CUARTO. - Agradecer al Equipo de Gobierno la aplicación de la propuesta del Grupo Municipal VOX sobre drones y vigilancia aérea (Moción del 3 de septiembre de 2019) al haber creado, un año después, un equipo de Vigilancia Aérea en la Policía Municipal, dotado drones con cámaras de Alta Definición el correspondiente personal técnico y pilotos titulados.»

A la anterior Moción fue formulada Enmienda de Adición, con fecha 3 de mayo de 2022, por la presidenta del grupo municipal Popular, D<sup>a</sup> María Pilar del Olmo Moro, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal Popular, y en su nombre la presidenta del mismo, M<sup>a</sup> Pilar del Olmo Moro, formula al punto 2.3.a) del orden del día del pleno ordinario de 4 de mayo de 2022, correspondiente a la moción presentada por el grupo municipal VOX para “la prevención de delitos y la seguridad ciudadana”, las siguientes

#### ENMIENDAS DE ADICIÓN

- QUINTO. – El equipo de gobierno municipal cumpla el compromiso de revalorización del puesto de trabajo de policía municipal incrementando sus niveles de complemento de destino.

- SEXTO. - El equipo de gobierno municipal renueve y potencie el servicio de policía de barrio de manera coherente y eficaz, en todos los distritos de la ciudad.»

#### **Deliberación.**

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=NGMxZTk5ZmYtMmNmMi00NGQyLTk3YTMTOTdlYTY5ZDgwZjky&start=879>

#### **Votación del punto 1º de la Moción**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

#### **Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó el punto 1º de la Moción que antecede.

#### **Votación del punto 2º de la Moción**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

#### **Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó el punto 2º de la Moción que antecede.

#### **Votación del punto 3º de la Moción**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de diez votos a favor de los grupos municipales Popular y Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos.

#### **Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por diez votos a favor de los grupos municipales Popular y Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos, rechazó el punto 3º de la Moción que antecede.

#### **Votación del punto 4º de la Moción**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de diez votos a favor de los grupos municipales Popular y Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos.

#### **Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por diez votos a favor de los grupos municipales Popular y Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos, rechazó el punto 4º de la Moción que antecede.

#### **Votación del punto 5º de la Moción, incorporada la Enmienda de Adición formulada por el grupo municipal Popular.**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

#### **Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó el punto 5º de la Moción que antecede, incorporada la Enmienda de Adición formulada por el grupo municipal Popular al ser aceptada por el grupo municipal proponente de la Moción.

#### **Votación del punto 6º de la Moción, incorporada la Enmienda de Adición formulada por el grupo municipal Popular.**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

#### **Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó el punto 6º de la Moción que antecede, incorporada la Enmienda de Adición formulada por el grupo municipal Popular al ser aceptada por el grupo municipal proponente de la Moción.

### **B) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA TARJETA CIUDADANA ÚNICA Y PARA FACILITAR EL PAGO MEDIANTE BIZUM EN TRÁMITES LOCALES.**

Se da cuenta de la Moción que suscribe el concejal del grupo municipal Ciudadanos, D. Pablo Vicente de Pedro, con fecha 26 de abril de 2022, cuyo tenor literal figura a continuación:

«Con la presente moción, el Grupo Municipal Ciudadanos pretende traer a colación dos cuestiones que, en el fondo, tienen el mismo fin: acercar la Administración a los vecinos de Valladolid y favorecer la prestación de un servicio efectivo y ágil a los ciudadanos.

### Tarjeta única ciudadana para el acceso a los servicios municipales

La implantación de la tarjeta ciudadana única para el acceso a las instalaciones y servicios municipales es una vieja aspiración de este grupo municipal y, también, una de tantas promesas incumplidas por este equipo de gobierno (y el anterior).

Con la creación de esta tarjeta única se pretende que los vecinos tengan acceso a todas las instalaciones públicas y actividades organizadas por el Ayuntamiento de forma simplificada a través de un único mecanismo, que facilitará su relación con el Ayuntamiento. En su día se habló de doce servicios públicos municipales que se integrarían en esta tarjeta única, entre ellos los bonobuses de Auvasa, los carnés de las bibliotecas y de los centros de mayores, los accesos a las instalaciones deportivas, el pago de la ORA, el abono de todas las tasas e impuestos, el servicio de alquiler de bicicletas o el desembolso en los aparcamientos de concesión municipal, además del transporte público, las actividades de pago de los centros cívicos no externalizadas o las recargas de los vehículos eléctricos.

Así, desde que en 2015 se prometiese por primera vez por el Sr. Vélez al poco de estrenar concejalía la creación de esta tarjeta ciudadana para el acceso a todos los servicios municipales, han sido numerosas las ocasiones en que se ha recuperado este proyecto que sigue durmiendo el sueño de los justos. Moción mediante en 2017 con las aportaciones de buena parte de los grupos municipales que integraban el Ayuntamiento y aprobada por unanimidad, nuevamente en 2018 y 2019 el equipo de gobierno volvía a sacar a la palestra (y prometer) su implantación definitiva en ese mismo año. La última promesa llegó en abril de 2021 cuando en rueda de prensa compartida entra la Sra. Chávez y el Sr. Bustos, la primera aseguraba que el desarrollo de esta tarjeta acumulaba retrasos de "4 o 5 meses" por la pandemia (¿meses o años?), mientras aseguraba que tras una experiencia piloto estaría implantada a finales de ese mismo año 2021 para todos los vecinos y con "prácticamente todos los servicios digitalizados". Lo cierto es que ya estamos a mediados de 2022 y seguimos esperando.

### Pago mediante la plataforma Bizum en trámites y tributos del Ayuntamiento

La realización de pagos por medios telemáticos constituye una práctica habitual que va ganando día a día más adeptos, encontrándose la plataforma Bizum entre los medios de pago telemático más extendido al no generar ningún coste asociado para los usuarios, a diferencia de lo que sucede en ocasiones con los pagos con tarjeta o las transferencias bancarias. Además, Bizum es un servicio ofrecido por canales bancarios, por lo que está protegido por los sistemas de seguridad de dichos canales bancarios. El ordenante de la transferencia es el banco y el banco es el que debe autenticarse. El pago mediante Bizum es una modalidad de pago que es directa, segura e inmediata por lo que aproxima a la Administración la ciudadanía al incorporar las nuevas tecnologías en los trámites diarios.

Es posible efectuar los pagos con la Administración a través de medios electrónicos. El Real Decreto 203/2021, de 20 de marzo, que aprobó el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos (RAFME) desarrolló reglamentariamente las Leyes 39/2015 y 40/2015, ambas de 1 de octubre, reconociendo el derecho de las personas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración.

El artículo 96.3 de la Ley General Tributaria, de 17 de diciembre recogía la posibilidad de que la actuación administrativa se pudiera realizar de forma automatizada, mediante técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos. Esta previsión legal se desarrolló en los artículos 84 y 85 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El legislador ha ido reforzando el empleo de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las Administraciones Públicas para mejorar la eficiencia de su gestión, y de ese modo garantizar el derecho y obligaciones de los interesados, que deberán disponer de servicios digitales fácilmente accesibles y utilizables.

Además, el artículo 198 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en relación con los medios de pago establece que «Las entidades locales podrán dictar reglas especiales para el ingreso del producto



de la recaudación de los recursos que podrán realizar en las cajas de efectivo o en las entidades de crédito colaboradoras mediante efectivo, transferencias, cheques o cualquier otro medio o documento de pago, sean o no bancarios, que se establezcan».

Así también el artículo 34 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación respecto a los medios y momento de pago en efectivo señala que además del pago en efectivo se podrá pagar en alguno de los siguientes medios, con los requisitos y condiciones que para cada uno de ellos se establecen en este reglamento y siguiendo los procedimientos que se dispongan en cada caso: cheque, tarjeta de crédito y débito, transferencia bancaria, domiciliación bancaria y cualesquiera otros que se autoricen por el Ministerio de Economía y Hacienda.

En concreto, la Ordenanza General de Gestión, Liquidación, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Valladolid ya recoge en su artículo 38 el pago por medios telemáticos como una de las opciones de pago de las deudas tributarias y la opción de que el Alcalde autorice cualquier otro medio de pago que sea habitual en el tráfico mercantil y legalmente aceptado, por lo que ni siquiera sería necesaria la modificación de esta Ordenanza para autorizar la plataforma Bizum como nuevo medio habilitado para el pago de las deudas tributarias y no tributarias de los contribuyentes para con el Ayuntamiento.

Entre estos nuevos medios de pago destaca Bizum ya que no es necesario solicitar el número de cuenta bancaria y es suficiente con el número de teléfono. El pago mediante Bizum es similar a la transferencia bancaria con la peculiaridad de que se realiza desde un dispositivo móvil de modo que la cuenta del beneficiario y la del ordenante se vinculan a un número de teléfono móvil. Para efectuar el pago mediante Bizum tanto el beneficiario como el ordenante deben estar dados de alta en el proveedor de servicios de pago y utilizar una aplicación (app) instalada en el teléfono móvil de la entidad bancaria de la que se sea cliente. Por ello, se ha extendido de forma muy generalizada para todo tipo de operaciones en el tráfico mercantil y no mercantil

Así, varias Administraciones Públicas ya han autorizado el pago mediante Bizum de sus deudas tributarias y otros servicios municipales. Recientemente, en octubre de 2021, la Agencia Tributaria de Catalunya ha incorporado un nuevo canal de pago a través de Bizum para el pago de tributos. Igualmente, Suma Gestión Tributaria, organismo de la Diputación Provincial de Alicante también ha incorporado Bizum como canal de pago. Y muchos Ayuntamientos están siguiendo esta dinámica aceptando Bizum como medio de pago habilitado: Jerez, Bilbao, Ciudad Real, Antequera, Terrassa, León o Salamanca entre otros, mientras que Barcelona lo hará a partir de 2023.

En cualquier caso, resulta indudable que las nuevas tecnologías tienen entre sus potenciales funciones facilitar la vida de los usuarios de las mismas. En el ámbito de las Administraciones Públicas, ello se traduce en la posibilidad de acercar la Administración a los administrados y favorecer la prestación de un servicio efectivo y ágil a los ciudadanos.

Por lo que respecta a la vertiente tributaria, la incorporación de los medios telemáticos en las relaciones entre la Administración y los vecinos ofrece a éstos mayores facilidades y posibilidades para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con seguridad y ahorro de tiempo y dinero, mientras que a los propios ayuntamientos les permite aumentar la eficacia y eficiencia en la gestión y recaudación tributaria.

Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Valladolid y, en su nombre, el concejal que suscribe propone el debate y aprobación en el Pleno ordinario de fecha 3 de mayo de 2022 de los siguientes:

ACUERDOS

1) Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Valladolid a que desarrolle e implante la tarjeta ciudadana única para el acceso a todas las instalaciones y servicios municipales a la mayor brevedad posible y, en todo caso, antes de que finalice el tercer trimestre de 2022.

2) Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Valladolid a que lleve a cabo los trámites que procedan para la incorporación a lo largo de 2022 de la plataforma Bizum entre los medios de pago a disposición de la ciudadanía para la realización de transacciones económicas hacia el Ayuntamiento y entidades pertenecientes al sector público local, comenzando por el pago de tributos locales y otras deudas tributarias.»

«A la anterior Moción fue formulada Enmienda de Adición, con fecha 3 de mayo de 2022, por la presidenta del grupo municipal Popular, D<sup>a</sup> María Pilar del Olmo Moro, cuyo contenido se transcribe a continuación:

El Grupo Municipal Popular, y en su nombre la presidenta del mismo, Pilar del Olmo Moro, presenta al punto 2.3.b del orden del día del pleno ordinario de 4 de mayo de 2022, correspondiente a la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos “para la implantación de la tarjeta ciudadana única y para facilitar el pago mediante bizum en trámites locales”, la siguiente

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Se añade un punto como tercer acuerdo:

3. El equipo de gobierno del ayuntamiento de Valladolid adopte las medidas necesarias para restablecer el medio de pago en efectivo en el servicio de transporte público de AUVASA, así como la implementación de pago vía Bizum, antes de finalizar el segundo trimestre de este año.»

#### **Deliberación.**

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=NGMxZTk5ZmYtMmNmMi00NGQyLTk3YTMTOTdlYTY5ZDgwZjky&start=3291>

#### **Votación de los puntos 1º y 2º de la Moción, incorporada la Enmienda de Adición formulada por el grupo municipal Popular como punto 3º y con las Enmiendas in voce formuladas por el portavoz del grupo municipal Socialista.**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de veintisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos, Valladolid Toma la Palabra y Vox.

#### **Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó los puntos 1º y 2º de la Moción que antecede, incorporada la Enmienda de Adición formulada por el grupo municipal Popular al ser aceptada por el grupo municipal proponente de la Moción y con las Enmiendas in voce formuladas por el portavoz del grupo municipal Socialista.

#### **Votación del punto 3º de la Moción, incorporada la Enmienda de Adición formulada por el grupo municipal Popular como punto 3º y con las Enmiendas in voce formuladas por el portavoz del grupo municipal Socialista.**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

### **Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó el punto 3º de la Moción que antecede, incorporada la Enmienda de Adición formulada por el grupo municipal Popular al ser aceptada por el grupo municipal proponente de la Moción y con las Enmiendas in voce formuladas por el portavoz del grupo municipal Socialista.

### **Texto final de la Moción.**

«1) Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Valladolid a que desarrolle e implante la tarjeta ciudadana única para el acceso a todas las instalaciones y servicios municipales a la mayor brevedad posible y, en todo caso, antes de que finalice el año 2022”.

2) Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Valladolid a que elabore un informe técnico acerca de la incorporación de la Plataforma Bizum entre los medios de pago a disposición de la ciudadanía para la realización de transacciones económicas hacia el Ayuntamiento y entidades pertenecientes al sector público local, comenzando por el pago de tributos locales y otras deudas tributarias.»

### **C) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS RELATIVAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES.**

Se da cuenta de la Moción que suscribe la presidenta del grupo municipal Popular, D<sup>a</sup> Pilar del Olmo Moro, con fecha 27 de abril de 2022, cuyo tenor literal figura a continuación:

«Con fecha 22 de junio de 2021, el equipo de gobierno presentó el Plan de Mejora de la Calidad del Aire de la ciudad de Valladolid como un primer documento que persigue el objetivo de reducir las emisiones atmosféricas y así mejorar la salud y el bienestar de la sociedad. Tras el trámite de información pública, se procedió a la aprobación definitiva de dicho Plan en el pleno celebrado el día 2 de marzo de 2022.

Entre el documento inicial y el que finalmente se aprueba, la diferencia más notable es la muy significativa ampliación del tamaño de la Zona de Bajas Emisiones, a instancia de la propuesta replicada vía alegaciones de una serie de entidades.

Se fija, en dicho documento final, el calendario de imposición de las medidas adoptadas, cuya línea de inicio se traza en el segundo semestre de 2023.

Nos encontramos, por lo tanto, ante un horizonte temporal de más de un año para la implementación de muchas de las medidas contempladas, a lo que se une el hecho de que se está tramitando en la actualidad el expediente del proyecto de Ordenanza de la Zona de Bajas Emisiones.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre su presidenta, D<sup>ña</sup>. Pilar del Olmo Moro, presenta al pleno ordinario de 4 de mayo de 2022 para su consideración la siguiente:

### **MOCIÓN**

1. El equipo de Gobierno realice un estudio científico-técnico dirigido a determinar la ZBE óptima y menos restrictiva y a evaluar el impacto de las posibles medidas encaminadas a la reducción de emisiones en la ciudad en el contexto del Plan de Mejora de la Calidad del Aire y la implementación de la Zona de Bajas Emisiones.

2. El equipo de Gobierno inicie, de manera inmediata, las actuaciones necesarias dirigidas a generar una red de aparcamientos en los barrios de la ciudad, que presten servicio tanto a los residentes en los mismos como a la actividad económica y al estacionamiento ocasional, así como estacionamientos disuasorios que favorezcan la intermodalidad.

3. El equipo de Gobierno proceda a la renovación de la totalidad de la flota municipal de vehículos hacia modelos que utilicen energías alternativas que reduzcan las emisiones, antes del segundo semestre de 2023.

4. El equipo de Gobierno programe y realice acciones informativas, de divulgación y concienciación dirigidas a todo el espectro poblacional, con especial atención a los vecinos que se verán afectados por la implementación.

5. El equipo de Gobierno ponga en marcha una línea de ayudas dirigida a la renovación de vehículos dotada con 2.000.000 de euros, para que incentiven la adquisición de vehículos eficientes, por la ciudadanía de Valladolid.

6. El equipo de Gobierno ponga en marcha medidas que incentiven la sustitución de las principales fuentes de emisión de gases nocivos en edificios residenciales, así como para a la mejora de la eficiencia energética de los mismos, mediante la creación de una línea de Ayudas dotada con 1.500.000 de euros.»

A la anterior Moción fueron formuladas Enmienda de Sustitución y Enmiendas de Adición, con fecha 3 de mayo de 2022, por el portavoz del grupo municipal Ciudadanos, D. Martín José Fernández Antolín, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal Ciudadanos, y en su nombre el concejal portavoz que suscribe, D. Martín José Fernández Antolín, propone a los acuerdos dispositivos del punto 2.3.c del Orden del día del Pleno de fecha de 4 de mayo de 2022 las siguientes enmiendas

#### ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

En lo referente al acuerdo primero, que el actual redactado del mismo:

"El equipo de Gobierno realice un estudio científico-técnico dirigido determinar la ZBE óptima y menos restrictiva y a evaluar el impacto de las posibles medidas encaminadas a la reducción de emisiones en la ciudad en el contexto del Plan de Mejora de la Calidad del Aire y la implementación de la Zona de Bajas Emisiones."

se sustituya por el siguiente

"El equipo de gobierno realizará un estudio científico-técnico dirigido a determinar la ZBE óptima y menos restrictiva para así evaluar en los ámbitos económico, de movilidad y de otros ítems acerca de la calidad de vida de los vallisoletanos recogidos en la Agenda Urbana de Valladolid (AUVA 2030) el impacto previsto de las posibles medidas encaminadas a la reducción de emisiones en la ciudad en el contexto del Plan de Mejora de la Calidad del Aire y la implementación de la Zona de Bajas Emisiones."

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

7. El equipo de Gobierno solicitará a la empresa municipal AUVASA el refuerzo en las frecuencias de los autobuses urbanos que circulen dentro de o que tengan como destino el área resultante de la determinación final de la ZBE.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

8. El equipo de Gobierno solicitará a la empresa municipal AUVASA la firma de conciertos o convenios con las asociaciones y federaciones de hosteleros y comerciantes, así como con los industriales con negocios en los Mercados municipales, sitios todos ellos dentro de la ZBE, para la cesión sometida a canon en los aparcamientos de gestión municipal que se encuentren dentro de la ZBE de un número de plazas nunca inferior al 10% de su capacidad.»

**Deliberación.**

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=NGMxZTk5ZmYtMmNmMi00NGQyLTk3YTMTOTdlYTY5ZDgwZjky&start=4589>

**Votación de la Enmienda de Sustitución formulada por el grupo municipal Ciudadanos**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de tres votos a favor del grupo municipal Ciudadanos; quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Vox; y nueve abstenciones del grupo municipal Popular.

**Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por tres votos a favor del grupo municipal Ciudadanos; quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Vox; y nueve abstenciones del grupo municipal Popular, rechazó la Enmienda de Sustitución que antecede.

**Votación del punto 1º de la Moción**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de doce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; y quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Vox.

**Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; y quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Vox, rechazó el punto 1º la Moción que antecede.

**Votación del punto 2º de la Moción**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

**Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó el punto 2º la Moción que antecede.

**Votación del punto 3º de la Moción**



Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de doce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; y quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Vox.

#### **Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; y quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Vox, rechazó el punto 3º la Moción que antecede.

#### **Votación del punto 4º de la Moción**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de doce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; y quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Vox.

#### **Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; y quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Vox, rechazó el punto 4º la Moción que antecede.

#### **Votación del punto 5º de la Moción**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

#### **Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó el punto 5º la Moción que antecede.

#### **Votación del punto 6º de la Moción**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

#### **Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó el punto 6º la Moción que antecede.

#### **Votación del punto 7º de la Moción, incorporada la Enmienda de Adición formulada por el grupo municipal Ciudadanos y con las modificaciones de redacción planteadas por el grupo proponente de la Moción**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

**Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó el punto 7º la Moción que antecede, incorporada la Enmienda de Adición formulada por el grupo municipal Ciudadanos al ser aceptada por del grupo municipal Proponente de la Moción, y con las modificaciones de redacción planteadas por el grupo proponente de la Moción, quedando redactado del siguiente tenor literal:

«7.- El equipo de Gobierno reforzará las frecuencias de los autobuses urbanos que circulen dentro de, o que tengan como destino el área resultante de la determinación final de la ZBE.»

**Votación del punto 8º de la Moción, incorporada la Enmienda de Adición formulada por el grupo municipal Ciudadanos y con las modificaciones de redacción planteadas por el grupo proponente de la Moción**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

**Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó el punto 8º la Moción que antecede, incorporada la Enmienda de Adición formulada por el grupo municipal Ciudadanos al ser aceptada por del grupo municipal Proponente de la Moción, y con las modificaciones de redacción planteadas por el grupo proponente de la Moción, quedando redactado del siguiente tenor literal:

«8.- El equipo de Gobierno firmará conciertos o convenios con las asociaciones y federaciones de hosteleros y comerciantes, así como con los industriales con negocios en los Mercados municipales, sitios todos ellos dentro de la ZBE para la cesión sometida a canon en los aparcamientos de gestión municipal que se encuentren dentro de la ZBE de un número de plazas nunca inferior al 10% de su capacidad.»

**D) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA PROMOVER VIVIENDAS PÚBLICAS DESTINADAS A LOS JÓVENES.**

Se da cuenta de la Moción que suscribe la presidenta del grupo municipal Popular, Dª María Pilar del Olmo Moro, con fecha 27 de abril de 2022, cuyo tenor literal figura a continuación:

«Los últimos datos del Instituto Nacional de Estadística confirman el descenso paulatino de población en la ciudad de Valladolid, con una pérdida de casi 1.000 habitantes y alejándonos en 5.000 habitantes del objetivo de los 300.000.

La política de suelo y vivienda que con el desarrollo de los sectores Parque Alameda, El Pato, Esperanza, Villa del Prado y Los Santos Pilarica facilita el acceso a una vivienda de protección a miles de ciudadanos en Valladolid, pertenecientes a unos niveles de renta media-baja, ha sido abandonado por unas actuaciones fracasadas en materia de alquileres y de regeneración urbana, con inversiones públicas clientelares, inspiradas en el “gratis total”, que comprometen en el medio plazo el futuro de la Sociedad de Vivienda.

Podemos estar de acuerdo en que las políticas de vivienda deben ir destinadas de forma prioritaria al mantenimiento y atracción de Valladolid como lugar de residencia y proyecto de vida para la población juvenil.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre su presidenta, Dña. Pilar del Olmo Moro, presenta al pleno ordinario de 4 de mayo de 2022 para su consideración la siguiente:

## MOCIÓN

1. Instar al equipo de gobierno para que urbanice y promueva la construcción de, al menos, 1.000 viviendas anuales destinadas a la población juvenil.
2. Instar al equipo de gobierno a coordinarse con la Junta de Castilla y León en las actuaciones destinadas a alquileres de vivienda para una utilización eficiente de los recursos públicos.
3. Que el equipo de gobierno promueva un Área de Rehabilitación Integrada que promueva el mantenimiento y recuperación de los edificios catalogados con algún grado de protección recuperando de esta forma el patrimonio arquitectónico.
4. Instar al equipo de gobierno a que impulse la rehabilitación del parque de viviendas surgido en los años 60 con criterios de eficiencia y sostenibilidad energética aprovechando los fondos europeos de recuperación.»

A la anterior Moción fue formulada Enmienda de Sustitución, con fecha 3 de mayo de 2022, por el portavoz del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal VOX, y en su nombre el concejal portavoz que suscribe, presenta la siguiente enmienda de sustitución a la Moción del Grupo Popular para promover viviendas públicas destinadas a los jóvenes

### Enmienda de sustitución Nº 1

Sustituir el Acuerdo 1 de la moción original (“1.- Instar al equipo de gobierno para que urbanice y promueva la construcción de, al menos, 1.000 viviendas anuales destinadas a la población juvenil”), por la siguiente propuesta, quedando redactado así:

- 1.- Instar al equipo de gobierno para que urbanice y promueva la construcción de una cantidad de entre 25 a 50 viviendas anuales, destinadas a la población juvenil.»

### **Deliberación.**

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=NGMxZTk5ZmYtMmNmMi00NGQyLTk3YTMTOTdlYTY5ZDgwZjky&start=7842>

### **Votación de la Enmienda de Sustitución formulada por el grupo municipal Vox**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de un voto a favor del grupo municipal Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y doce abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos.

### **Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por un voto a favor del grupo municipal Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y doce abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos, rechazó la Enmienda de Sustitución que antecede.

### **Votación del punto 1º de la Moción**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de nueve votos a favor del grupo municipal Popular; diecisiete votos en contra de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox.

#### **Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por nueve votos a favor del grupo municipal Popular; diecisiete votos en contra de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox, rechazó el punto 1º de la Moción que antecede.

#### **Votación de los puntos 2º, 3º y 4º de la Moción**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

#### **Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó los puntos 2º, 3º y 4º de la Moción que antecede.

### **3.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD, SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD.**

#### **3.1 PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE A LA MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE INTERÉS GENERAL URBANA “VALLADOLID Y ALFOZ”. EXPTE. MIG9/2022. P.S.2.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 19 de abril de 2022, el técnico jurídico de la Secretaría Ejecutiva del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, D. Juan Antonio García Merino, dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Salud Pública y Seguridad, en sesión de fecha 26 de abril de 2022, con el voto favorable de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra, y la abstención del grupo municipal Vox; cuyo texto se transcribe a continuación:

##### **«ANTECEDENTES DE HECHO**

1º.- El día 21 de enero de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León la ORDEN TRA/6/2020, de 9 de enero, por la que se declara de interés general a la Mancomunidad Urbana «Valladolid y Alfoz».

2º.- El 8 de octubre de 2021 la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Interés General Urbana «Valladolid y Alfoz» acordó instar a la Junta de Castilla y León para que considere la incorporación del servicio de recogida de residuos a la cartera de competencias de la MIG Valladolid y Alfoz.

3º.- Recibida respuesta de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior indica que debe seguirse el procedimiento del artículo 17 del Decreto 30/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Mancomunidades de Interés General.

4º.- El Consejo Directivo de la Mancomunidad de Interés General Urbana “Valladolid y Alfoz”, en sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2022, acordó ejercer la iniciativa e iniciar la tramitación de la modificación no sustancial de los Estatutos de la Mancomunidad de Interés General “Valladolid y Alfoz”, con el fin de incluir en el artículo 4.2.1 d) i, de los Estatutos, la competencia de recogida de residuos y aprobar el anteproyecto estatutario.

5º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 30/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Mancomunidades de Interés General, en relación con lo dispuesto en los artículos 21 de los Estatutos de la Mancomunidad de Interés General Urbana "Valladolid y Alfoz" y 38 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, se sometió el acuerdo de modificación no sustancial de los Estatutos a información pública de los vecinos afectados por el plazo de un mes, no formulándose reclamación alguna contra el citado expediente.

6º.- Asimismo, dicha modificación estatutaria se sometió a informes de la Diputación Provincial de Valladolid y de la Delegación Territorial, en Valladolid, de la Junta de Castilla y León, en los términos y plazos establecidos en el artículo 35 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, siendo ambos favorables a la modificación no sustancial de los estatutos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El Decreto 30/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Mancomunidades de Interés General, establece en su artículo 17, relativo a la modificación de los estatutos lo siguiente:

1. La iniciativa para la modificación de una mancomunidad de interés general podrá partir de cualquiera de los municipios mancomunados o del Consejo Directivo, acompañándose del texto de la modificación de los estatutos que se propone. El inicio del procedimiento de modificación requerirá, en todo caso, el acuerdo por mayoría simple del Consejo Directivo y la aprobación como anteproyecto del texto estatutario propuesto.

2. La modificación de los estatutos de las mancomunidades de interés general se ajustará al procedimiento establecido en el artículo 38 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, con la especialidad establecida en el artículo 9.3 de este reglamento en cuanto a los informes a emitir e información pública.

3. Se considerarán modificaciones sustanciales de los estatutos, teniendo en cuenta el contenido mínimo previsto en el artículo anterior de este reglamento, aquellas que afecten a las normas relativas a la representatividad de los ayuntamientos en los órganos de gobierno y su composición, los criterios generales que sirvan para determinar las aportaciones económicas que los municipios asociados deban realizar, y aquellas otras que los propios estatutos así los hayan determinado. Estas modificaciones sustanciales deben ser aprobadas por todos los ayuntamientos, mediante mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Se consideran modificaciones no sustanciales de los estatutos aquellas que alteren el resto del contenido de los mismos. Estas modificaciones no sustanciales deben aprobarse por dos tercios de los ayuntamientos mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta legal de sus miembros, entre los cuales, para las mancomunidades de interés general urbanas, debe estar el municipio de mayor población.

4. El plazo máximo del procedimiento a tramitarse en el ámbito local para la modificación de los estatutos de la mancomunidad de interés general, incluyendo la remisión del expediente administrativo a la Consejería competente en materia de administración local, será de nueve meses de duración.

La fecha inicial para el cómputo de este plazo se producirá el día del acuerdo de iniciación del Consejo Directivo.

5. El procedimiento de modificación concluirá mediante orden de la consejería competente en materia de administración local, por la que se confirme la declaración de la mancomunidad como de interés general, que habrá de producirse en los tres meses siguientes a la recepción completa de la copia del expediente administrativo válido. No obstante, de resultar desestimatoria de tal declaración, se remitirá al procedimiento de pérdida de calificación previsto en el artículo 22 de este reglamento.

6. La modificación de los estatutos tendrá efectividad a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», dándose traslado de la misma a la Administración General del Estado.

7. La adhesión y separación de uno o varios municipios a una mancomunidad de interés general supondrá la automática modificación de los estatutos, sin necesidad de sujetarse a lo establecido en este artículo.



SEGUNDO.- El Capítulo VI de los Estatutos de la MIG Urbana “Valladolid y Alfoz” regula la modificación de los Estatutos, por remisión a los artículos 34 y 35 de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León y 17 a 25 y 31 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Mancomunidades de Interés General aprobado por Decreto 30/2015, de 30 de abril; y dispone que tendrán carácter sustancial las modificaciones de los Estatutos que afecten a la representatividad que los Ayuntamientos tengan en los órganos de gobierno de la mancomunidad, y a los criterios para las aportaciones financieras.

TERCERO. - El artículo 38.3 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, dispone que cuando se trate de una modificación no sustancial de los Estatutos, bastará para su aprobación definitiva que se pronuncien a favor de la misma dos tercios de los Ayuntamientos de los municipios mancomunados mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta legal de sus miembros.

#### SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO

ÚNICO.- Realizar el pronunciamiento del Ayuntamiento de Valladolid a favor de la modificación no sustancial de los Estatutos de la Mancomunidad de Interés General Urbana “Valladolid y Alfoz”, conforme al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Mancomunidad celebrado el 28 de enero de 2022, por el que se ejerció la iniciativa e inició la tramitación de la modificación no sustancial de los Estatutos, con el fin de incluir en el artículo 4.2.1 d) i, de los citados Estatutos, la competencia de recogida de residuos y aprobar el anteproyecto estatutario.»

#### **Deliberación.**

Se efectúa la intervención por la portavoz del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra, D<sup>a</sup> María Sánchez Esteban, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=NGMxZTk5ZmYtMmNmMi00NGQyLTk3YTMTOTdlYTY5ZDgwZjky&start=10610>

#### **Votación.**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos, Valladolid Toma la Palabra y Vox.

#### **Acuerdo.**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los capitulares asistentes, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el acuerdo propuesto.

### **3. 2 ADENDA MODIFICATIVA AL CONVENIO ENTRE ADIF, ADIF-AV, RENFE OPERADORA, VALLADOLID ALTA VELOCIDAD 2002, S.A. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y AYUNTAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DERIVADAS DE LA TRANSFORMACIÓN DE LA RED ARTERIAL FERROVIARIA.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 21 de abril de 2022, la jefa de la Secretaría Ejecutiva de Planeamiento Urbanístico y Vivienda, dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Salud Pública y Seguridad, en sesión de fecha 26 de abril de 2022, con el voto favorable de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, y el voto en contra de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; cuyo texto se transcribe a continuación:

«ANTECEDENTES:

1.- En fecha 20 de noviembre de 2017, se suscribió un Convenio entre la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Valladolid, RENFE-Operadora, ADIF, ADIF-Alta Velocidad y la sociedad "Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A." para el desarrollo de las obras derivadas de la transformación de la red arterial ferroviaria de Valladolid.

El objeto del Convenio es continuar con las actuaciones que finalicen con una integración permeable del ferrocarril-ciudad definiendo una nueva solución de transformación de la red arterial ferroviaria de Valladolid, mediante un plan de viabilidad que incluye la ejecución y financiación de las actuaciones necesarias urbanísticas y ferroviarias para la consecución de esa integración permeable. En el Convenio se estima el coste de las actuaciones en la cantidad de 480,61 millones de euros (IVA incluido), de los cuales 299,08 millones de euros deben ser aportados por todos los accionistas de VAV en función de su porcentaje de participación en el capital social.

2.- Como consecuencia de las estimaciones de coste y plazo de ejecución de las actuaciones, recogidas en el texto del convenio y aprobadas en el Consejo de Administración de la Sociedad, el Ayuntamiento de Valladolid se comprometió a aportar 74,77 millones de euros, cantidad a aportar a lo largo de los ejercicios 2017-2033 mediante los siguientes desembolsos en Millones de €, a partir del ejercicio 2017, para cubrir los correspondientes gastos corrientes de la sociedad y las actuaciones urbanísticas y ferroviarias.

2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	
4,49	7,95	7,98	8,67	8,68	8,92	8,63	8,58	4,61	3,25	2,17	0,25	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	74,77

3.- En base a los acuerdos adoptados en el seno de los órganos de administración de la Sociedad se ha procedido al estudio y análisis del cuadro de aportaciones establecido en el Convenio de 2017. El ritmo de ejecución de los diferentes proyectos, los negativos efectos económicos derivados de la pandemia del Covid 19, y la conveniencia de acompasar los desembolsos de los préstamos participativos al ritmo de las obras dieron lugar al planteamiento, por parte de los socios, de suspender las aportaciones en los ejercicios 2020, 2021 y 2022

El Consejo de Administración, por unanimidad de sus miembros presentes y representados en la sesión de 22 de diciembre de 2022, acuerda revisar el análisis efectuado anteriormente sobre los préstamos participativos que los accionistas tienen la obligación de desembolsar de los ejercicios 2020 y 2021, y extender, en su caso al ejercicio 2022, y de las conclusiones que se obtengan, proponer a la junta general de accionistas los acuerdos correspondientes a la mayor brevedad posible.

A partir de la última sesión del Consejo de Administración celebrada a finales de diciembre de 2021, se constituyó un grupo de trabajo para el análisis de las posibilidades y efectos que podrían conllevar el aplazamiento de las aportaciones comprometidas en el convenio de 2017. Tras el estudio y análisis de las consecuencias y efectos de la no aportación de fondos de los ejercicios 2020, 2021 y 2022, se propone la suscripción de una Adenda Modificativa al Convenio del 2017, exclusivamente para aplazar las obligaciones de las partes firmantes del Convenio durante los tres años señalados.

4.- Con fecha 4 de marzo de 2022 la Directora de Operaciones de Integración y Societarias de Adif, remite a todos los socios el texto de Adenda propuesto. La modificación del Convenio de 2017 responde a la necesidad de adaptar los desembolsos de aportaciones comprometidas por todos los accionistas a un nuevo calendario de desembolsos, aplazando las cantidades correspondientes a estas anualidades e incrementando las aportaciones de todas las partes a partir del ejercicio 2024 y hasta 2033, redistribuyendo las cantidades no aportadas de 2020 a 2022, sin variar el importe total de aportaciones.

2017-2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	
20,423		8,253	11,075	8,440	7,628	6,798	5,128	3,243	2,368	1,180	0,119	0,115	74,770

En el nuevo texto se han realizado ajustes en las aportaciones de los socios correspondientes a las anualidades 2022-2025, sin que suponga ningún cambio respecto a la aportación total que corresponde a este Ayuntamiento.

5.- El texto de Adenda al convenio ha sido remitido por ADIF al Ministerio de Hacienda a los efectos de obtener la autorización establecida en el artículo 50.2 c) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.- El presente informe analiza el contenido jurídico de dicho convenio y el procedimiento para su aprobación.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario.  
- Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario.

- Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.  
- Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación urbana.

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.  
- Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo del Ayuntamiento de Valladolid, de 14 de septiembre de 1999 (en lo sucesivo RPAVA)

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (LBRL).  
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.  
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL).

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RDL 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP en adelante).

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

- Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL).

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LHL).

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera.

- También se tiene en cuenta la normativa urbanística de aplicación contenida en el vigente PGOU.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. La Adenda objeto de este informe es una modificación al convenio entre el Ayuntamiento de Valladolid y Adif, Adif-AV, Renfe Operadora, Junta de Castilla y León, Administraciones entidades de derecho público, de los previstos en el artículo 47.2.a) de la Ley 40/2015 (LRJSP); y con Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A, entidad de derecho privado, previsto en el artículo 47.2.c) de la misma ley y en el artículo 7 del RPAVA. El objeto consiste esencialmente en modificar el Convenio suscrito el 20 de noviembre de 2017 para la transformación de la red arterial ferroviaria de Valladolid, para responder a la necesidad de establecer un nuevo calendario de las aportaciones económicas de los accionistas pactadas en el Convenio de 20 de noviembre de 2017, garantizando: (a) el impulso al desarrollo de las actuaciones ferroviarias y urbanísticas fijadas en dicho Convenio y, (b) la íntegra

devolución de los préstamos realizados por las EPE ADIF, ADIF-Alta Velocidad y RENFE-Operadora a la sociedad “Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A.” con objeto de cancelar los saldos deudores del contrato de crédito.

2. La motivación de la necesidad y oportunidad de suscribir este convenio se acreditó en la MEMORIA JUSTIFICATIVA que obra en el expediente (2/2022) en cumplimiento del mandato del artículo 50 de la LRJSP, suscrita por el Director del Área de Planeamiento Urbanístico y Vivienda.

3. La competencia que ampara por parte del Ayuntamiento la suscripción del presente convenio es una competencia propia encajable en el artículo 7 y 25.2 a) y d) de la LBRL en la redacción dada por la LRSAL (Ley 27/2013, de 27 de diciembre), que por el Área de Planeamiento Urbanístico y Vivienda se ha considerado oportuno desarrollar mediante ese convenio.

4. El convenio objeto del presente informe se articula, dentro del marco competencial municipal indicado, con base en las previsiones legales que contemplan los artículos 49 de la LRJSP 10 y 57 de la LBRL, como mecanismo jurídico para canalizar la cooperación interadministrativa, en este caso entre el Ayuntamiento de Valladolid y Adif, Adif-AV, Renfe Operadora y Junta de Castilla y León de un lado, y la colaboración con Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A de otro.

5. Aplicando la normativa señalada al convenio objeto de este informe, se ha de realizar las siguientes consideraciones:

a- Las entidades cofirmantes del convenio objeto de este informe, gozan de personalidad jurídica y capacidad derivada directamente de la Ley en cuanto a la Junta de Castilla y León, ADIF, ADIF Alta Velocidad, Renfe Operadora y el propio Ayuntamiento. Las personas físicas que formalizarán el convenio, capacitadas para ello, son:

En representación de la Junta de Castilla y León, el Consejero de Fomento y Medio Ambiente ejerciendo las competencias que en materia de fomento, transportes y ordenación del territorio corresponden a la Comunidad Autónoma.

En representación de Adif y Adif Alta Velocidad, la Presidenta de éstas en virtud del Real Decreto 1044/2013, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el su Estatuto.

En representación de Renfe Operadora, su Presidente de conformidad con las facultades que atribuidas en el real Decreto 2396/2004.

En representación del Ayuntamiento de Valladolid, el Alcalde en virtud del artículo 124.1 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En cuanto a Valladolid Alta Velocidad, goza de personalidad jurídica y capacidad derivada de su escritura de constitución y estatutos. La persona física que formalizará el convenio, es el Director General.

b. El contenido del convenio no constituye el objeto de ninguno de los contratos regulados en el TRLCSP, por lo que queda excluido de la aplicación de dicha Ley (excepto de sus principios generales para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, art. 4.2 TRLCSP). El clausulado del convenio respeta por lo demás los límites que al principio general de libertad de pactos establece el artículo 111 del TRRL.

c. Analizado el objeto del convenio, se entiende que las actividades a desarrollar en el marco del mismo, no vulneran la normativa de aplicación a las entidades firmantes.

d. El Ayuntamiento de Valladolid sigue contribuyendo a la actividad objeto del convenio con la aportación de 74,77 M€, a lo largo de la vigencia de este convenio, debiendo realizar anualmente desembolsos de acuerdo con el nuevo cuadro de aportaciones que la Adenda modificativa introduce, cuya aprobación se propone, sustituyendo el cuadro de obligaciones recogido en el convenio suscrito en 2017.

Las aportaciones a realizar durante el periodo 2023-2033 por el Ayuntamiento de Valladolid serán las siguientes:

2017-2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	
<b>20,423</b>		<b>8,253</b>	<b>11,075</b>	<b>8,440</b>	<b>7,628</b>	<b>6,798</b>	<b>5,128</b>	<b>3,243</b>	<b>2,368</b>	<b>1,180</b>	<b>0,119</b>	<b>0,115</b>	<b>74,770</b>

Las aportaciones se harán con cargo a la partida presupuestaria 02/150.1/821.90, debiendo realizar la siguiente aportación a partir de 2023.

e. La vigencia del Convenio, establecida en la cláusula octava, que se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2033, se mantiene sin cambio alguno.

f. De acuerdo con el informe de sostenibilidad financiera que consta en el expediente, el presente convenio se entiende que no altera las previsiones municipales sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera al disponer el Ayuntamiento de Valladolid de recursos propios suficientes para la concesión de los préstamos participativos y preverse su devolución mediante la enajenación de suelo de la sociedad.

6. Se trata de la modificación de un Convenio aprobado por el Ayuntamiento Pleno por lo que, de acuerdo con el informe emitido por Secretaría General, el órgano competente para la aprobación de la Adenda modificativa es el Pleno del Ayuntamiento, siendo necesaria mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

7. El expediente completo para la aprobación de este convenio debe someterse a la fiscalización de la Intervención municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 de la LHL, y así consta en el expediente el correspondiente informe, de carácter favorable, emitido por el Interventor General con fecha 20 de abril de 2022.

En consecuencia con lo expuesto, procede la adopción del siguiente acuerdo por el Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO.- Aprobar la Adenda modificativa al Convenio de colaboración entre Adif, Adif-AV, Renfe Operadora, Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A., Junta de Castilla y León y Ayuntamiento para el desarrollo de las obras derivadas de la transformación de la red arterial ferroviaria de Valladolid.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso firme de consignación de crédito suficiente en los Presupuestos Municipales durante los ejercicios comprendidos entre 2023 y 2033, para atender las obligaciones económicas que se derivan de la Adenda.

TERCERO.- Autorizar y disponer gastos de carácter plurianual por los importes y anualidades indicadas en la Adenda al Convenio a favor de VALLADOLID ALTA VELOCIDA 2003, S.A. con C.I.F. nº A47509229, con cargo a la aplicación presupuestaria 20/150.1/821.9

<b>APORTACIONES DEL AYUNTAMIENTO</b>	
2023	8.253.000,00
2024	11.075.000,00
2025	8.440.000,00
2026	7.628.000,00
2027	6.798.000,00
2028	5.128.000,00
2029	3.243.000,00
2030	2.368.000,00
2031	1.180.000,00
2032	119.000,00
2033	115.000,00

CUARTO.- Autorizar la ampliación del número de anualidades y la elevación de los porcentajes máximos previstos en el art. 174 del TRLRHL hasta el nivel que permita cumplir con los compromisos asumidos en el convenio.

QUINTO.- Facultar al señor Alcalde-Presidente para suscribir cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del acuerdo, incluidas la rectificación de errores materiales y demás que no supongan modificación del acuerdo.

SEXTO.-Remitir copia de la Adenda modificativa al convenio al Consejo de Cuentas de Castilla y León en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de su formalización.»

**Deliberación.**

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=NGMxZTk5ZmYtMmNmMi00NGQyLTk3YTM-tOTdlYTY5ZDgwZjky&start=10692>

**Votación.**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece votos en contra de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox.

**Acuerdo.**

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece votos en contra de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

#### **4.- ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PROMOCIÓN ECONÓMICA.**

##### **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 5 FORMADO DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ACTUAL.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 21 de abril de 2022, la directora de la Oficina Presupuestaria, D<sup>a</sup>. Nuria Herrero Quirós y dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 27 de abril de 2022, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y las abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Examinado el expediente número OP 2022/05, incoado a instancia del Excmo. Sr. Alcalde D. Oscar Puente Santiago, con fecha 19 de abril de 2022, sobre la modificación de créditos número 5, formado dentro del Presupuesto Municipal de 2022, se ponen de manifiesto los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

Primero. – Con fecha 1 de abril de 2022, se ha recibido propuesta del Gestor del programa de la Policía Municipal, al objeto de habilitar crédito extraordinario en la aplicación presupuestaria 11/1321/48999 “Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro”, del programa de la Policía municipal, por importe de 2.667 € para posibilitar la participación, en representación del Ayuntamiento de Valladolid de agentes de la policía municipal en la Olimpiada ROTTERDAMM 2022 WORD POLICE AND FIRE GAMES.". Este crédito extraordinario se financia con bajas por anulación de la aplicación presupuestaria 11/1321/22699 “Otros gastos diversos”, del mismo programa.

Segundo. – Con fecha 1 de abril de 2022, se ha recibido propuesta del Director del Servicio de Extinción de incendios al objeto de habilitar crédito extraordinario en la aplicación presupuestaria 11/1361/48999 “Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro”, del programa de la Policía municipal, por importe de 5.333 € para posibilitar la participación, en representación del Ayuntamiento de Valladolid de bomberos municipales en la Olimpiada ROTTERDAMM 2022 WORD POLICE AND FIRE GAMES.". Este crédito extraordinario se financia con bajas por anulación de la aplicación presupuestaria 11/1361/22699 “Otros gastos diversos”, del mismo programa.

Tercero. – Con fecha 21 de marzo de 2022, aportando documentación complementaria a instancias de la Oficina Presupuestaria el 30 del mismo mes se ha recibido propuesta de la Directora del Servicio de Educación solicitando las siguientes modificaciones presupuestarias:

Crédito extraordinario en la aplicación presupuestaria 06/3232/633 “Inversión de reposición en maquinaria instalaciones y utillaje” del programa de Conservación y mantenimiento de centros de infantil y primaria, por importe de 238.500 €, para la adquisición e instalación de calderas en varios colegios.

Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 06/3231/633 “Inversión de reposición en maquinaria instalaciones y utillaje” del programa de Escuelas infantiles, por importe de 151.500 €, para la adquisición e instalación de calderas en varios centros infantiles.

Crédito extraordinario en la aplicación presupuestaria 06/2314/633 “Inversión de reposición en maquinaria instalaciones y utillaje” del programa de Centro de programas juveniles, por importe de 23.000 €, para la adquisición e instalación de una bomba de calefacción y refrigeración en el Espacio Joven Zona Sur.

Crédito extraordinario en la aplicación presupuestaria 06/3321/635 “Inversión de reposición en mobiliario y enseres” del programa de Bibliotecas municipales por importe de 18.150 €, para la renovación de mobiliario en bibliotecas.

Crédito extraordinario en la aplicación presupuestaria 06/3321/623 “Inversión nueva en maquinaria instalaciones y utillaje” del programa de Bibliotecas municipales, por importe de 1.200 €, para la adquisición de desmagnetizadores en bibliotecas.

Todas estas modificaciones se financian con el RTGG obtenido en la liquidación del presupuesto de 2021.

Cuarto. – Con fecha 11 de marzo de 2022, aportando documentación complementaria a instancias de la Oficina Presupuestaria el 30 del mismo mes se ha recibido propuesta del gestor del programa de políticas culturales, solicitando las siguientes modificaciones presupuestarias:

Suplemento de créditos en la aplicación 09/3341/22799 “Otros trabajos realizados por empresas y profesionales”, del programa de Coordinación de políticas culturales por importe de 34.293 € para la elaboración del proyecto Incubadora Valladolid City of Film, con posibilidad de financiación europea.

Suplemento de créditos en la aplicación 09/3341/625 “Inversión nueva en mobiliario y enseres”, del programa de Coordinación de políticas culturales por importe de 100.000 € para el equipamiento del Centro Marcelina Poncela.

Suplemento de créditos en la aplicación 09/4321/44902 “Aportación corriente a la Sociedad Mixta de Turismo”, del programa de Turismo por importe de 500.000 € para hacer frente a nuevas necesidades no contempladas en el presupuesto inicialmente aprobado.

Todas estas modificaciones se financian con el RTGG obtenido en la liquidación del presupuesto de 2021.

Quinto. - Con fecha 17 de marzo de 2022, aportando documentación complementaria a instancias de la Oficina Presupuestaria el 30 del mismo mes se ha recibido propuesta de la dirección del área de Medio Ambiente, solicitando las siguientes modificaciones presupuestarias:

Suplemento de créditos en la aplicación 07/1711/610 “Inversiones en terrenos”, del programa de Parques y jardines por importe de 810.948,80 €, para acometer las siguientes inversiones:

- Mejora del entorno del huerto ajardinado Rondilla. Importe: 71.520 €
- Colocación de juegos en la Campiña del Carmen. Importe: 85.000 €
- Mejoras en Calle Patio Marqués de Santillana. Importe: 161.700 €
- Ejecuciones Obra Civil". Importe: 300.000 €
- Redacciones Proyectos incluidos para cofinanciación PRTR. Importe: 192.728,80 €



Suplemento de créditos en la aplicación 07/1711/619 “Inversiones de reposición en infraestructuras”, del programa de Parques y jardines por importe de 533.890,63 € para acometer las siguientes inversiones:

- Reparación y mejora de la eficiencia energética de la Fuente de la plaza Zorrilla. Importe: 320.000 €
- Reparación y mejora de la eficiencia energética de la Fuente Azul. Importe: 180.000 €
- Colocación Jardineras en entorno Condesa EYLO. Importe: 33.890,63 €

Suplemento de créditos en la aplicación 07/1711/623 “Inversión nueva en maquinaria instalaciones y utillaje”, del programa de Parques y jardines por importe de 35.000 € para la adquisición de pequeña maquinaria de jardinería.

Todas estas modificaciones se financian con el RTGG obtenido en la liquidación del presupuesto de 2021.

Sexto. - Con fecha 28 de marzo de 2022, se ha recibido propuesta de la dirección del área de Salud pública y seguridad ciudadana, solicitando las siguientes modificaciones presupuestarias:

Crédito extraordinario en la aplicación presupuestaria 11/1621/623 “Inversión nueva en maquinaria instalaciones y utillaje”, del programa de Recogida de residuos por importe de 253.163 € para la adquisición de contenedores, papeleras y tapas de contenedor.

Crédito extraordinario en la aplicación presupuestaria 11/1621/632 “Inversión de reposición en edificios y otras construcciones, del programa de Recogida de residuos por importe de 11.294 € para la instalación de una caseta en el lavadero de camiones.

Suplemento de créditos en la aplicación 11/1631/22700 “Trabajos de limpieza y aseo realizados por empresas y profesionales”, del programa de Limpieza viaria por importe de 50.000 € para la retirada y gestión de residuos de escombreras.

Suplemento de créditos en la aplicación 11/1321/632 “Inversión de reposición en edificios y otras construcciones”, del programa de Policía municipal por importe de 19.450,32 € para la obra en la Jefatura de Policía (1ª Fase).

Suplemento de créditos en la aplicación 11/1361/632 “Inversión de reposición en edificios y otras construcciones”, del programa de Servicio de extinción de incendios por importe de 40.000 € para la reparación del torreón del parque central de bomberos.

Crédito extraordinario en la aplicación presupuestaria 11/3111/634 “Inversión de reposición de vehículos”, del programa de protección de la Salud pública, por importe de 15.000 € para la adecuación de vehículos para el transporte de animales.

Todas estas modificaciones se financian con el RTGG obtenido en la liquidación del presupuesto de 2021.

Séptimo. - Con fecha 31 de marzo de 2022, se ha recibido propuesta del Director del Archivo Municipal, al objeto de habilitar crédito extraordinario en la aplicación presupuestaria 01/9206/623 “Inversión nueva en maquinaria instalaciones y utillaje”, del programa del Archivo municipal, por importe de 6.000 € para la adquisición de equipamiento.

Esta modificación se financia con el RTGG obtenido en la liquidación del presupuesto de 2021.

Octavo. - Con fecha 1 de abril de 2022, se ha recibido propuesta de la Directora del Área de Deportes y participación ciudadana, al objeto de habilitar crédito extraordinario en la aplicación presupuestaria 03/3411/750 “Transferencia de capital a la Comunidad Autónoma”, del programa de Promoción y fomento del deporte, por importe de 100.000 € para la aportación al convenio que en la actualidad se está tramitando con la Junta de Castilla y León al objeto de construir un polideportivo en el colegio Miguel Delibes.

Esta modificación se financia con el RTGG obtenido en la liquidación del presupuesto de 2021.

Noveno. - Con fecha 5 de abril de 2022, se ha recibido propuesta de la Directora del Área de Innovación y desarrollo económico, solicitando las siguientes modificaciones presupuestarias:

Suplemento de crédito en la aplicación 05/4314/467 "Aportaciones a consorcios" del programa de Actuaciones en materia de comercio minorista, por importe de 343.250 €, para incrementar la aportación al Consorcio Institución Ferial de Castilla y León.

Suplemento de créditos en la aplicación presupuestaria 0550/4312/22799 "Trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del programa de Mercados, por importe de 140.130 € para cofinanciar el proyecto financiado con fondos europeos "Modernización mercados municipales".

Suplemento de créditos en la aplicación presupuestaria 0550/4312/632 "Inversión de reposición en edificios y otras construcciones" del programa de Mercados, por importe de 23.950 €, para cofinanciar el proyecto financiado con fondos europeos "Modernización mercados municipales".

Créditos extraordinarios la aplicación presupuestaria 0550/4312/623 "Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje" del programa de Mercados, por importe de 11.450 € para cofinanciar el proyecto financiado con fondos europeos "Modernización mercados municipales".

Créditos extraordinarios la aplicación presupuestaria 0550/4312/6263 "Inversión nueva en equipos para procesos de información" del programa de Mercados, por importe de 20.200 € para cofinanciar el proyecto financiado con fondos europeos "Modernización mercados municipales".

Créditos extraordinarios la aplicación presupuestaria 05/4331/632 "Inversión de reposición en edificios y otras construcciones" del programa de Desarrollo empresarial, por importe de 290.000 € para adecuación del edificio construido en la parcela del HUB de Innovación.

Todas estas modificaciones se financian con el RTGG obtenido en la liquidación del presupuesto de 2021.

Décimo. – Con fecha 31 de marzo de 2022, se ha recibido solicitud del Tesorero Municipal para suplementar la partida 04/0111/913 "Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público" del programa de la Deuda pública, por importe de 1.961.548,13 €, al objeto de amortizar anticipadamente los saldos no afectados a inversiones del préstamo formalizado en 2021.

Esta modificación se financia con el Remanente para gastos con financiación afectada obtenido en la liquidación del presupuesto de 2021.

Décimo primero. - Con fecha 11 de abril de 2022, se ha recibido propuesta de la Dirección del Área de Movilidad y espacio urbano, solicitando las siguientes modificaciones presupuestarias:

Suplemento de crédito en la aplicación 0850/4411/74901 "Transferencias de capital a entes públicos y sociedades mercantiles de la entidad local" del programa de Transporte colectivo urbano de viajeros, por importe de 2.132.130,25 €, para ampliar la aportación de capital a AUVASA al objeto de cofinanciar PRTR a ejecutar por AUVASA con el siguiente detalle:

- Proyecto de implantación del sistema público de alquiler de bicicletas:

Sistema de bicicletas, puntos de anclaje, estaciones, sistemas TIC y software de gestión.	822.509,76 €
Adecuación nave SBP para talleres, equipamiento y utillería.	158.921,27 €

- Proyecto de instalación y puesta en marcha del servicio de aparcamientos seguros para bicicletas:

10 aparcamientos seguros de diferentes módulos	149.052,40 €
--	--------------

- Proyecto Ciudades Conectadas:

Dirección del proyecto	9.747,78 €
Diseño plataforma de movilidad	26.319,00 €
Ticketing y iSAE	158.750,00 €
Desarrollo transporte a la demanda	1.501,04 €

- Proyecto de nuevo centro de control, gestión integral de la movilidad sostenible en el transporte público:

Centro destinado a sala de control de movilidad, oficinas y zonas de servicio.	805.329,00 €
--	--------------

Suplemento de crédito en la aplicación 08/4411/74901 “Transferencias de capital a entes públicos y sociedades mercantiles de la entidad local” del programa de Transporte colectivo urbano de viajeros, por importe de 10.110.745,75 €, para ampliar la aportación de capital a AUVASA para lleva a cabo las siguientes inversiones no previstas en el presupuesto:

11 autobuses articulados 100% eléctricos acabados tranviarios	8.635.000,00 €
Adquisición nave SBP para talleres, equipamiento y utillería	656.692,75 €
11 puntos de recarga para autobuses eléctrico	330.000,00 €
Adecuación cocheras para carga vehículos eléctricos	489.053,00 €

Suplemento de crédito en la aplicación 08/1532/619 “Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general” del programa de Pavimentación de vías públicas, por importe de 300.000 €, para la reurbanización de las calles Sementerá, Mieses y Trilla

Suplemento de crédito en la aplicación 08/1651/619 “Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general” del programa de Alumbrado público, por importe de 52.000 €, para adquisición de material y renovación de alumbrado.

Suplemento de crédito en la aplicación 08/1301/22706 “Estudios y trabajos técnicos” del programa de la Dirección del área de Movilidad, por importe de 100.000 €, para la realización de estudios no previstos en la aprobación inicial del presupuesto.

Todas estas modificaciones se financian con el RTGG obtenido en la liquidación del presupuesto de 2021.

Décimo segundo. - Con fecha 11 de abril de 2022, se ha recibido propuesta del área de Planeamiento urbanístico y vivienda, solicitando las siguientes modificaciones presupuestarias:

Suplemento de crédito en la aplicación 02/1501/600 “Inversiones en terrenos” del programa de Dirección del área de urbanismo, por importe de 1.917.500 €, para la adquisición de una parcela en Avda. de Burgos.

Suplemento de crédito en la aplicación 02/1511/619 “Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general” del programa de Planificación y gestión del urbanismo, por importe 568.287,09 € para finalizar obras en infraestructuras iniciadas en 2020.

Suplemento de crédito en la aplicación 02/1511/609 “Inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general” del programa de Planificación y gestión del urbanismo, por importe 1.207.654,94 € para acometer obras en infraestructuras no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado.

Suplemento de crédito en la aplicación 02/1511/641 “Gastos en aplicaciones informáticas” del programa de Planificación y gestión del urbanismo, por importe 40.000 € para la adquisición de licencias de AUTOCAD.

Suplemento de crédito en la aplicación 02/9332/632 “Inversiones de reposición en edificios y otras construcciones” del programa de Mantenimiento de edificios e instalaciones municipales, por importe 638.000 € para llevar a cabo obras en la Casa Consistorial y San Benito.

Suplemento de crédito en la aplicación 02/9332/623 “Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje” del programa de Mantenimiento de edificios e instalaciones municipales, por importe 25.000 € para la adquisición de GPS para topógrafos.

Suplemento de crédito en la aplicación 02/9332/624 “Inversión nueva en elementos de transporte” del programa de Mantenimiento de edificios e instalaciones municipales, por importe 40.000 € para la adquisición de un furgón.

Todas estas modificaciones se financian con el RTGG obtenido en la liquidación del presupuesto de 2021.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. – El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que regula las modificaciones por créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Segundo. - Los artículos 35 a 38 y 49 a 51, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, en materia de presupuestos y relativos al mismo tipo de modificaciones presupuestarias.

Tercero. - Los artículos 9, 10 y 15, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para 2022, aprobadas definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2022.

Cuarto. - Corresponde la competencia para dictar la presente resolución al Pleno de la Corporación previo informe del Interventor, en virtud de lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, en el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, así como en los artículos 10 y 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para el ejercicio 2022.

Consta en el expediente informe preceptivo de la Intervención General de fecha 20 de abril.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados, se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

Primero. - Aprobar el expediente número OP 2022/05 relativo a la modificación presupuestaria número 5, en el que se incluyen modificaciones por créditos extraordinarios por importe de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (995.957 €) y por suplementos de crédito por importe de veintiún millones ochocientos setenta y cuatro mil novecientos dieciocho euros con noventa y un céntimos (21.874.918,91 €), que se financian con bajas por anulación en la cuantía de OCHO MIL EUROS (8.000 €), con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada en cuantía de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (1.961.548,13 €) y con remanente de tesorería para gastos generales en la cantidad de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (20.901.327,78 €).

Segundo. - Elevar a definitivos estos acuerdos si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones.»

#### **Votación.**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox.

#### **Acuerdo.**

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

#### **5.- DESPACHO EXTRAORDINARIO**

No habiendo documentación al respecto se pasa al punto siguiente.

#### **6.- CONTROL POR EL PLENO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

##### **6.1 PREGUNTAS.**

Se abre el turno de preguntas dando cuenta el **Sr. Alcalde** de las siguientes:

Una **primera pregunta** formulada, con fecha 2 de mayo de 2022, por el portavoz del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, que se transcribe a continuación:

«El pasado 29 de abril, la cuenta oficial de Twitter de la Policía Municipal de Valladolid publicó un tuit en el que se felicitaba por el 20º aniversario del Servicio de Atención a Víctimas de Violencia Doméstica, tuit al que el alcalde Óscar Puente respondía públicamente calificándolo de "INDIGNO" de la Policía Municipal, y que fue borrado posteriormente de la cuenta oficial.

Ante estos hechos, el sindicato mayoritario de policía municipal, SPPM, publicaba otro tuit respondiendo al señor alcalde que "desde hace 20 años, @PoliciaVLL tiene un servicio específico para la ayuda a víctimas de violencia y malos tratos, SAVVD (Servicio de Atención a las víctimas de violencia doméstica)" y que "el trabajo de la policía actuando cuando hay violencia sí es digno."

A este tuit del sindicato de Policía Municipal respondía a su vez el alcalde con otro, en el que afirmaba que el tuit borrado "destila un tufillo ultraderechista que pretende negar que hay una violencia sobre la mujer, en casa o fuera de ella", y que también destila ese tufillo ultraderechista el tuit del sindicato SPPM.

Se reproducen a continuación los mencionados tuits:



Así pues, a la vista de las declaraciones del alcalde en la plataforma Twitter, formulamos las siguientes

## PREGUNTAS

1.- Señor alcalde, ¿dio usted instrucciones, directas o indirectas, para que el tuit felicitando el 20º aniversario del Servicio de Atención a Víctimas de Violencia Doméstica fuera ELIMINADO de la cuenta de Twitter de la Policía Municipal?

2.- Señor alcalde, ¿mantiene usted ante este Pleno del Ayuntamiento que hay “tufillo ultraderechista” en el tuit de la policía municipal (borrado posteriormente) y en el tuit del sindicato SPPM?»

Una **segunda** pregunta formulada, con fecha 3 de mayo de 2022, por el concejal del grupo municipal Popular, D. Carlos Paramio Conde, que se transcribe a continuación:

«El pasado día 18 de agosto de 2021 el Ayuntamiento de Valladolid anunciaba la adjudicación de las obras del “Corredor verde” a la empresa AUDECA S.L.U, con una oferta económica de 304.246,58 €, más 63.891,78 € de IVA (total 368.138,36€). También se anunciaba un plazo de ejecución de la misma de 5 meses.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre el concejal abajo firmante, formula, para que sea contestada en el pleno ordinario de 4 de mayo, las siguientes

## PREGUNTAS

1. ¿Cuál fue la fecha de inicio de la obra y cuál es la fecha de finalización estimada de la misma?
2. ¿Qué trabajos se han realizado hasta la actualidad?
3. ¿Se ha producido algún tipo de incidencia en la construcción del corredor?

4. ¿Qué presupuesto va a destinar el Ayuntamiento de Valladolid de sus recursos propios a la construcción de este corredor verde?

5. Dado que este proyecto conlleva la realización de distintas infraestructuras, ¿puede desglosar el presupuesto que se va a destinar a cada una de ellas?

6. En el anuncio de la obra constaba que la misma contaría con varios tramos nuevos de carril bici ¿Puede indicar cuales son esos tramos y cuantos kilómetros comprenden?»

Una **tercera y última** pregunta formulada, con fecha 3 de mayo de 2022, por el concejal del grupo municipal Popular, D. Francisco de Paula Blanco Alonso, que se transcribe a continuación:

«La realización de diferentes actuaciones en las calles de la ciudad siempre viene acompañada de su correspondiente afectación al tráfico en las mismas, se podría decir que entra en la cotidianidad de una ciudad. Pero, de un tiempo a esta parte, en Valladolid, la incidencia en la circulación derivada de las intervenciones en diferentes vías está haciendo aún más imposible el moverse por la ciudad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre el concejal abajo firmante, formula, para que sea contestada en el pleno ordinario de 4 de mayo, la siguiente

#### PREGUNTA

- ¿Qué planificación realiza el equipo de gobierno para acometer las diferentes intervenciones?»

En este apartado de Preguntas, se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente video-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=NGMxZTk5ZmYtMmNmMi00NGQyLTk3YTM-tOTdIYTY5ZDgwZjky&start=11370>

#### **6.2 RUEGOS.**

Se abre el turno de ruegos dando cuenta el **Sr. Alcalde** de los siguientes:

Un **primer ruego** formulado, con fecha 3 de mayo de 2022, por el concejal del grupo municipal Ciudadanos, D. Martín José Fernández Antolín, que se transcribe a continuación:

«La pandemia por la COVID-19 impuso una serie de actuaciones para la prevención de la salud pública que todos los ciudadanos consideramos normales: el distanciamiento social, el uso de mascarillas, la proliferación de líquidos hidroalcohólicos en un sinnúmero de espacios públicos y privados... Estas medidas, a su vez, tuvieron un reflejo en la relación de los vecinos con las administraciones; en el momento de mayor impacto y severidad de la pandemia se impuso, como política para evitar tanto las aglomeraciones en las administraciones públicas como el contacto directo de los trabajadores públicos con potenciales focos de contagio personal o de ellos mismos como potenciales focos de contagio con la ciudadanía, la cita previa para realizar cualquier tipo de gestión.

Superada la fase crítica de la pandemia, algunas de las medidas que se adoptó para la prevención de la salud pública se han ido abandonando o, en el peor de los casos, relajando hasta alcanzar un estado de semi-normalidad, no comparable con el anterior a marzo de 2020 pero que se le aproxima; sin embargo, no ha desaparecido de la rutina heredada de la pandemia la cita previa como requisito indispensable para que la ciudadanía pueda realizar gestiones con las diferentes administraciones públicas.

Esta política pervive en Valladolid, una Ciudad que se precia de ser amiga de las personas mayores y de tenerlas en el foco de atención de sus políticas y que, en este sentido, ha reconocido la gravedad de lo que supone la brecha digital -y la pandemia lo ha demostrado con su cara más amarga- para prestar la atención más



próxima de la administración local al colectivo de los mayores. Y esa pervivencia se percibe como incoherente cuando el propio Ayuntamiento, en sus disposiciones sobre salud pública y uso de la mascarilla, sin ir más lejos, ha restringido el uso obligatorio de ésta a servicios en los que el contacto físico resulta, prácticamente, indispensable, como son los servicios sociales y la prevención de riesgos laborales.

Está claro que la Administración Electrónica, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PACAP y con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del RJSP, abogan por crear un escenario en el que la tramitación electrónica constituya la actuación habitual de las Administraciones en sus múltiples actuaciones ya sean de gestión interna, de relación con los ciudadanos y de relación entre las mismas y que, de hecho, los han ayudado mucho a agilizar y modernizar muchos de los trámites de la Administración española. Sin embargo, no hay que olvidar, por un lado, que se carece de la cobertura legal para el mantenimiento de la cita previa obligatoria en esta situación de seminormalidad y que, por otro, tampoco parece existir un argumento sólido que, desde el punto de vista humano, restrinja la tramitación de documentación, consulta o información ante la administración local a la esfera telemática y prive a los vecinos de una atención no ya personalizada sino cara a cara. Todos podremos convenir en que el comportamiento de la administración municipal en este sentido no puede ser el mismo que el de una empresa que decide o no prestar atención personal a sus clientes sabiendo que compete con un mercado que puede optar por satisfacer esa necesidad; los vecinos de Valladolid no son clientes de su administración local no sólo porque no tengan la opción de irse a otra administración para que se les atienda cara a cara, sino porque, no lo olvidemos, toda administración debe estar a la prestación de unos servicios y no a su venta.

Desde Ciudadanos Valladolid entendemos que existen los medios humanos y materiales suficientes para atender personalmente y cara a cara en todas las dependencias municipales a la ciudadanía sin que esto suponga socavar la salud pública de los vecinos ni de los trabajadores municipales, por lo que, el Grupo Municipal de Ciudadanos Valladolid, y en su nombre D. Martín José Fernández Antolín, concejal portavoz de dicho Grupo, traslada al Alcalde de Valladolid, en el Pleno de la Corporación en su sesión del 4 de mayo de 2022, el siguiente

## RUEGO

Que el Ayuntamiento de Valladolid restablezca, manteniendo al máximo las medidas de seguridad vigentes para la prevención de la salud pública, la atención sin cita previa obligatoria en la totalidad de sus áreas y servicios.»

Un **segundo ruego** formulado, con fecha 3 de mayo de 2022, por el concejal del grupo municipal Ciudadanos, D. Pablo Vicente de Pedro, que se transcribe a continuación:

«La Semana Santa es, sin duda, el evento más importante de todos los que se celebran en la ciudad. Ciñéndonos al aspecto puramente económico, la Semana Santa de Valladolid suponía un impacto económico para la ciudad de más de 2,6 millones de euros en 2019 (datos prepandemia), mientras que, por ejemplo, en las Ferias y Fiestas de Valladolid que sería el segundo gran evento en cuanto a importancia en la ciudad, se cifraba el impacto económico en ese mismo año 2019 en los 2 millones de euros. O la SEMINCI, que estaría en torno a los 500.000 euros.

Este año 2022 ha supuesto la vuelta a la normalidad en cuanto a la celebración de la Semana Santa y, aunque no se han alcanzado los datos de visitantes y retorno económico prepandémicos, lo cierto es que no había más que darse un paseo por las calles para darse cuenta que ha sido una muy buena Semana Santa para Valladolid. Así lo ha manifestado y corroborado también tanto el Alcalde como los hosteleros en declaraciones hechas a los medios de comunicación.

Sin embargo, y a juicio de este Grupo Municipal, el apoyo del Ayuntamiento de Valladolid a la Semana Santa y la Junta de Cofradías no está en consonancia con su importancia y el retorno que tiene para la ciudad. La

aportación del Ayuntamiento de Valladolid a la Junta de Cofradías para la promoción y mantenimiento de la Semana Santa de Valladolid es de apenas 85.000 euros anuales, lejos de los más de 1 millón de euros presupuestados para las Ferias y Fiestas de Valladolid, o los más de 2 millones de euros que se aportan desde el consistorio para SEMINICI por mantener el ejemplo y la perspectiva de los otros dos grandes eventos en el calendario de la ciudad. Y lejos también de la aportación que otros ayuntamientos hacen para la promoción y mantenimiento de su Semana Santa en otras ciudades donde la Semana Santa es también de gran interés turístico. Así, por ejemplo, el Ayuntamiento de Cádiz apoya a su Junta de Cofradías con 127.000 euros, Valencia con 164.000 euros, Málaga con más de 300.000 euros y Sevilla con casi 1 millón de euros.

Por ello, el concejal que suscribe, en nombre del Grupo Municipal Ciudadanos, plantea en el Pleno ordinario del 4 de mayo de 2022 el siguiente:

#### RUEGO

- Que se modifique el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid para el año 2023, así como el convenio de colaboración suscrito entre Ayuntamiento y Junta de Cofradías para la promoción y mantenimiento de la Semana Santa de Valladolid para aumentar la aportación del Ayuntamiento a la Junta de Cofradías al menos en 15.000 euros para alcanzar los 100.000 euros anuales.»

Un **tercer ruego** formulado, con fecha 3 de mayo de 2022, por el concejal del grupo municipal Ciudadanos, D. Martín José Fernández Antolín, que se transcribe a continuación:

«En los últimos meses se ha podido observar cómo en el entorno de uno de los barrios de nuestra Ciudad, geográficamente uno de los más separados del centro urbano de la misma, como es el barrio de Fuente Berrocal, se vienen desarrollando prácticas de conducción de autobuses llevadas a cabo por la Sección delegada de conducción y seguridad vial de la Jefatura de Apoyo a la Preparación Norte, sita en nuestra Ciudad, que impiden no sólo una mínima fluidez en el tráfico rodado, sino que, en ocasiones, llegan a exponer a los peatones a situaciones de riesgo, especialmente en algunas de las vías ubicadas en dicha urbanización, principalmente las que se encuentran en el entorno de la Plaza de la Ópera, lugar de concentración de vehículos de transporte privado para los escolares del barrio, de vehículos de distribución y de vehículos de servicio.

Dado que no hay ningún tipo de exención prevista para la circulación de los vehículos de la Jefatura de Apoyo a la Preparación Norte en cuanto al uso de la vía pública ni en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, ni en el Reglamento Municipal de Tráfico de Valladolid y que, de haberla, debería estar amparada por una autorización gubernamental a propuesta de los Ministros de Defensa y del Interior y, en su caso, de los demás ministros competentes, autorización de la que este Grupo Municipal al menos no tiene constancia, no cabe más que plantearse que, como señala el mencionado Real Decreto Legislativo, es competencia exclusiva de nuestro municipio tanto la regulación mediante ordenanza municipal de circulación de los usos de las vías urbanas como el cierre de dichas vías cuando sea necesario.

Por consiguiente, sería de aplicación lo establecido en el artículo 4.1 de nuestro Reglamento municipal en lo que se refiere al entorpecimiento indebida de la circulación cuando éste causa peligro, perjuicio o molestias innecesarias a las personas.

Teniendo en cuenta que los centros y organismos autorizados para la impartición de instrucción deben disponer de sus propias instalaciones y que, como se recoge en la Orden INT/1439/2015, de 1 de julio, por la que se determinan las escuelas y organismos de las Fuerzas Armadas facultados para expedir autorizaciones para conducir vehículos pertenecientes a las mismas y a la Dirección General de la Guardia Civil, estos también deben contar con unas instalaciones análogas que, en el caso de la Jefatura de Apoyo a la Preparación Norte, pueden verse satisfechas, cuanto menos parcialmente, con las que las Fuerzas Armadas y la Dirección General de la

Guardia Civil tienen en sus dependencias, el Grupo Municipal de Ciudadanos Valladolid, y en su nombre D. Martín José Fernández Antolín, concejal portavoz de dicho Grupo, traslada al Alcalde de Valladolid, en el Pleno de la Corporación en su sesión del 4 de mayo de 2022, el siguiente

#### RUEGO

Que el Ayuntamiento de Valladolid establezca con la Sección delegada de conducción y seguridad vial de la Jefatura de Apoyo a la Preparación Norte de nuestra Ciudad las pautas para que se cumpla en la totalidad de la Ciudad con el Reglamento Municipal de Tráfico de Valladolid, facilitando las horas y los espacios que, de ser necesario, presten el servicio a la misma sin que se entorpezca la circulación causando peligro, perjuicio o molestia a los vecinos de Valladolid.»

Un **cuarto y último ruego** formulado, con fecha 3 de mayo de 2022, por el concejal del grupo municipal Popular, D. Carlos Paramio Conde, que se transcribe a continuación:

«Un año más, como es natural, las lluvias de la primavera hacen su efecto y la vegetación crece rápido y de forma descontrolada por toda la ciudad, de tal manera que en muchos casos causa un efecto de abandono y descontrol. También en este tiempo se hace mucho más patente y numerosa la presencia de aves en la ciudad y por tanto se multiplica también el efecto de los excrementos en muchas calles y mobiliario urbano de la ciudad.

Por ello, el Grupo Municipal Popular y en su nombre, D. Carlos Paramio Conde, plantea al alcalde, en el pleno ordinario de 4 de mayo el siguiente

#### RUEGO

Que el ayuntamiento disponga de los medios humanos, técnicos y materiales necesarios para dotar a la ciudad de una limpieza y orden correctos. Y que así tanto la vegetación silvestre como los excrementos de las aves, no den la mala imagen habitual que se produce en nuestras calles.»

En este apartado de Ruegos, se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente video-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=NGMxZTk5ZmYtMmNmMi00NGQyLTk3YTM-tOTdIYTY5ZDgwZjky&start=12793>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Alcalde dio por concluida la sesión a las trece horas y veinticinco minutos, de la que se extiende la presente acta para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario General del Pleno Municipal, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento de video (video-acta) que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento de Valladolid, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=NGMxZTk5ZmYtMmNmMi00NGQyLTk3YTM-tOTdIYTY5ZDgwZjky&start=474>

Correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

[1] Windows Media Video WMV1/WMA2 1920x1080 16:9 (Stereo), 3.1 GiB

Url - <http://mediateca.valladolid.es/s/cXrQeb3SRuWCv0c1CkgisrXLwhTn1dtpcANDzIEaCgra-CRMM.wmv>

SHA512 - 532a7581d9dc0c858cace2f43f478ad14214b77b7cbf5dd38451e5aa16da1e63231eba1d7a4f90b6c202a480eaf9d05738d162121c180b2a4121c4ff20a85e40

VºBº  
EL ALCALDE  
Óscar Puente Santiago

Valentín Merino Estrada